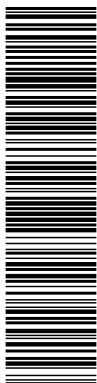


DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 1 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04

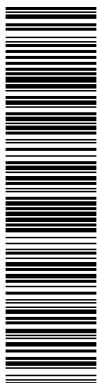


**ACTA**

DE LA SESIÓN PLENARIA  
ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
CORPORACIÓN PROVINCIAL  
DE BADAJOZ, EL DÍA  
**19 DE DICIEMBRE DE 2025.**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232998; M2N6A-5GOPZ-MFLMM1BC0965150CAB28E7C5569BACB2A3E4FC383D), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 2 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



## ORDEN DEL DÍA

» Hora: 11,30.  
» Lugar: Salón de Sesiones.

- Apertura de la Sesión. -Página 6-
- Declaración del carácter ordinario de la Sesión. -Página 7-
- Excusas por falta de asistencia. -Página 7-

### ASUNTOS:

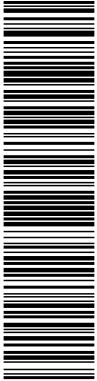
- » Actas anteriores. Aprobación -si procede- de las Actas de las Sesiones Extraordinaria del día 20 y Ordinaria del día 28, ambas celebradas en Noviembre de 2025. -Página 7-
- 1. Disposiciones Oficiales Generales. -Páginas 7 y 8-
- 2. Convenios interadministrativos de colaboración. -Páginas 8 y 9-
- 3. Dación de cuenta de la composición, constitución y elección de Presidente/a el día 15 de diciembre, de las Comisiones Informativas Permanentes, tras la reorganización de la estructura administrativa de la Institución Provincial. -Páginas 10 a 20-

### COMISIONES INFORMATIVAS:

- **ASUNTOS GENERALES, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.**
- 4. Convenios de encomienda de gestión a establecer entre la Diputación de Badajoz y municipios de la Provincia, para la prestación del Servicio de Delegado de Protección de Datos, en cumplimiento de la Reglamento de Protección de Datos y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. -Páginas 20 a 23-
- **ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO.**
- 5. Informe de Auditoria de Sistema del Registro Contable de Facturas de la Diputación de Badajoz, correspondiente al ejercicio 2024. -Páginas 23 a 25-
- 6. Plan Anual de Control Financiero 2024. Control de Permanente Posterior: Informe a la actuación contrato menor 2024 de la Entidad General. -Páginas 25 y 26-
- 7. Plan Anual de Control Financiero 2022. Informe de Control Permanente Posterior: Subvenciones nominativas 2021. -Páginas 27 y 28-

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232906; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC09053150CAB238E7C5569BACB2A3E4FC3837D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 3 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232906; M2N6A-5GOPZ-MFLMM1BC0065150CAB28E7C5569BACB2A3E4FC3837D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

● **EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO.**

8. Diligencia de rectificación de error material en el Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria del día 30 de Julio. Creación de plaza y puesto de Adjunto/a a la Secretaría General, de la Plantilla Orgánica y RPT de la Diputación de Badajoz. -Páginas 28 a 30-

📁 **ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.**

**A) OA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.**

A.1. Ratificación del acuerdo adoptado por el CR, en Sesión del día 15 de Diciembre, sobre delegación de competencias, encomiendas y/o revocaciones de Ayuntamientos y otras Entidades Locales de la Provincia. -Páginas 31 a 53-

**B) OA PARA LA PROTECCIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA OAPLU\_RESTAURA.**

B.1. Propuesta de aceptación de la delegación de competencias a la Diputación de Badajoz por parte del Ayuntamiento de Azuaga y la ELM de Valdehorillos, en materia de disciplina urbanística. -Páginas 53 a 59-

B.2. Propuesta de aceptación de la encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Badajoz, por parte de los Ayuntamientos de Azuaga, Casas de Reina, Reina y Trasierra, en materia del cumplimiento del deber de conservación urbanística. -Páginas 59 a 62-

B.3. Propuesta de aceptación de la encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Badajoz, por parte de los Ayuntamientos de Azuaga, Casas de Reina, Reina y Trasierra, para el ejercicio de las potestades administrativas en defensa de los bienes de dominio público municipales. -Páginas 63 a 66-

B.4. Propuesta de aceptación de expedientes de disciplina urbanística en trámite y remitidos por el Ayuntamiento de Palomas, en base a la delegación de competencias en materia de protección de la legalidad urbanística a la Diputación de Badajoz. -Páginas 67 y 68-

**C) OA PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA.**-Página 68-

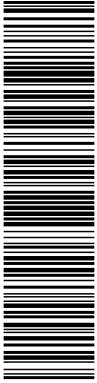
● **PROPOSICIONES.** -Página 68-

📁 **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Presidenta ó Diputados/as/Delegados/as. -Página 69-

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno. -Página 69-

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 4 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232996; M2N6A-5GOPZ-MFLMM1BC0965150CAB28E7C5549BACB2A34FC3837D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

▪ **SECCIÓN DE URGENCIA:**

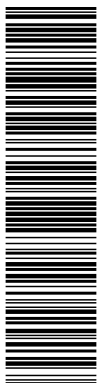
1. Modificación nº 4 del Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto de 2025. -Páginas 70 y 71-
2. Resolución de alegaciones formuladas por 4 Asociaciones en defensa de los animales, contra la aprobación inicial del acordado en Sesión Plenaria Extraordinaria de fecha 20 de Noviembre de 2025 y aprobación definitiva. -Páginas 71 a 75-

● **Ruegos y Preguntas.** -Página 75-

❖ **INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENTA.** -Páginas 75 y 76-

● Cierre de la Sesión. -Página 77-

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 5 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



**ACTA**  
**DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN**  
**PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2025.**



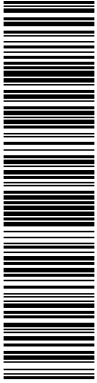
En Badajoz, siendo las once horas y treinta y cuatro minutos del día 19 de Diciembre de 2025, se constituye en primera convocatoria el Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones Institucional, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria correspondiente al mes indicado, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, según regula el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, además del 24 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, en este caso fuera del orden acordado en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2023, respecto al régimen de sesiones, por motivos de celebración de las Fiestas Navideñas, y resolver sobre los asuntos que conforman el Orden del Día fijado por la Presidenta.

La Sesión es Presidida por la titular de la Corporación, doña **Raquel del PUERTO CARRASCO**, asistiendo a la misma los siguientes Corporativos:

- DIPUTADOS y DIPUTADAS del **GRUPO SOCIALISTA**:
  1. DELFA CUPIDO, don Juan María. Vicepresidente Primero y Portavoz.
  2. YÁÑEZ QUIRÓS, doña Carmen. Vicepresidenta Segunda.
  3. DÍAZ FARIAS, don Ramón. Vicepresidente Tercero.
  4. ALCÁZAR VAQUERIZO, don Saturnino.
  5. BUENAVISTA GARCÍA, don Francisco.
  6. CABEZAS MARTÍN, don Ricardo.
  7. GÓMEZ PAREJO, don Manuel.
  8. GONZÁLEZ RAMIRO, don Abel.
  9. HERNÁIZ DE SIXTE, don Andrés.
  10. JAREÑO CRESPO, don Raúl.
  11. LINARES MATITO, doña Lourdes.
  12. LÓPEZ LÓPEZ, doña María Concepción.
  13. MALDONADO MUÑOZ, don Cristian.
  14. SILVA LEÑADOR, doña Francisca.
  15. VALLS MUÑOZ, doña Ana Belén.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4222906; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC0063150CAB28E7C5569BACB2A3E4FC3832D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 6 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232906; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC09053150CAB28E7C5569BACB2A3E4FC383D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

➤ DIPUTADOS y DIPUTADAS del **GRUPO POPULAR:**

1. BARRIOS GARCÍA, don Juan Antonio.
2. BARRAGÁN PULGARÍN, doña Lourdes.
3. BENÍTEZ CASILLAS, don Juan Carlos.
4. BUZO CORZO, don Eladio.
5. CORTÉS LUNA, doña Gema.
6. FUENTES DEL PUERTO, doña María Natividad.
7. GALLEGO BORREGO, don Gregorio.
8. GARCÍA VADILLO, don Moisés.
9. ROMERO GARCÍA, doña Carmen.
10. ROMERO GRAGERA, don Roberto.
11. SANCHO CORTÉS, doña Manuela.

Durante el transcurso de la Sesión, los Corporativos son asistidos por el Interventor de la Institución, don Ángel Carlos Díaz Mancha, y el Secretario General, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe, conforme a lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

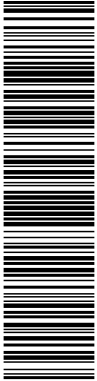
● Apertura de la Sesión. En base a lo regulado en el artículo 39 del Reglamento Orgánico Provincial, y una vez comprobada por el Secretario General la existencia del quórum necesario para iniciar la Sesión, conforme a lo señalado en el artículo 46.2, c) de la LBRL, concordante con el 90 del RD 2568/1986, la Corporación Provincial resulta constituida en este momento por los 27 Miembros que de hecho y derecho la conforman.

En consecuencia, la Presidenta abre la Sesión, dando la bienvenida a los/las Diputados/as, funcionarios/as, y medios de comunicación.

Respecto a los medios de apoyo a la comunicación oral, a la Sesión asisten intérpretes de lengua de signos, para que la ciudadanía pueda participar de la vida pública en igualdad de condiciones, a través de la eliminación de barreras en la comunicación.

También y a efectos de ampliar la difusión de su desarrollo, dado el carácter público de la Sesión, conforme a lo regulado en el artículo 88.2 del RD 2568/1986, es grabada, realizándose además en tiempo real la emisión del Pleno por Streaming, en Internet, a través del Canal oficial de la Institución en YouTube.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 7 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232996; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC09053150CAB238E7C5569BACB29A4FC3832D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

➤ **Concesión del carácter ordinario de la Sesión Plenaria.**

Estando la Corporación Provincial constituida, conforme al quórum legalmente establecido, la Presidenta propone la aprobación del carácter ordinario de la Sesión Plenaria, fuera de la periodicidad establecida, debido a la celebración de las Fiestas Navideñas 2025.

Sin más, el Pleno de la Corporación, en unanimidad **acuerda** declarar el carácter ordinario y celebración de la Sesión Plenaria, como legalmente procede, en base a uno de los supuestos del régimen de sesiones acordado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2023.

➤ **Actas anteriores. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 20 y Ordinaria del día 28, ambas en Noviembre de 2025.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, la Presidenta propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de 20 y Ordinaria de 28, ambas celebradas en el mes de Noviembre de 2025.

Al no existir observaciones sobre los acuerdos adoptados, el Pleno de la Corporación, en unanimidad **acuerda** prestarles aprobación, pudiendo ser transcritas al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial, y publicadas en la Sede Electrónica de la Institución.

Las Actas serán transformadas en documentos de Lectura Fácil, identificadas con el logotipo específico, para que resulten accesibles cognitivamente, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando así la accesibilidad universal e igualdad de oportunidades en la participación.

ASUNTO Nº 1.
<b>DISPOSICIONES OFICIALES GENERALES.</b>

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la Sesión Ordinaria, un expediente sobre el que tienen debido conocimiento los Grupos Políticos Institucionales, para informar de la aprobación y publicación en los diferentes Diarios Oficiales de

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 8 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232906; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC0963150CAB28E7C5569BACB2A3E4FC3837D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

ámbito nacional, regional y provincial, de normativa de carácter oficial, siendo destacada la Orden 16 diciembre de 2025, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se fijan las condiciones y criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, en el ejercicio de 2026. (DOE 243 de 18 de Diciembre).

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, procede a la toma de conocimiento de la normativa publicada de interés para la Institución Provincial, dando traslado por la Secretaría General, a las Áreas y Delegaciones, para su conocimiento.

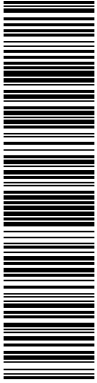
ASUNTO Nº 2
<b>CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE COLABORACIÓN</b>

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y cooperar en el desarrollo regional.

Los convenios tienen naturaleza administrativa y se suscriben en base a lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 140.2 del mismo texto legal, concordante con el 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quedando excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según previene su artículo 6, aplicándose no obstante, los principios de ésta, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

También los convenios cumplen con las previsiones del artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 9 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232906; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC0063150CAB238E7C5569BACB2A3E4FC3832D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

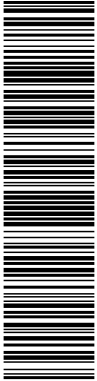
En este caso, y una vez aprobado por la Junta de Gobierno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre de 2025, el Pleno de la Corporación, procede a tomar conocimiento del Convenio suscrito entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana OA, la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para la financiación y ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de "Acondicionamiento y rehabilitación estructural de LA LANZADERA". Tramos desde Guareña a Valdettres, a través del Camino C-5 y desde el final de la CP BA-142, entre la Acequia XXVI-J a Santa Amalia", y posterior cesión a la Diputación Provincial de Badajoz, autorizando el incremento de los límites previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a los gastos plurianuales asociados al Convenio mencionado, ajustando las determinaciones legales, a los porcentajes y anualidades previstas en el mismo, de conformidad con lo regulado en la RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Este proyecto es de común interés tanto para la Confederación Hidrográfica del Guadiana, como órgano gestor del Patrimonio del Estado y vinculado al dominio público hidráulico, como para la Diputación Provincial de Badajoz y para la Junta de Extremadura, y se encuadra dentro de una estrategia global desarrollada por la Diputación, respondiendo su ejecución a una finalidad cuya competencia está atribuida a las tres Administraciones.

A lo largo de los años, la Diputación Provincial de Badajoz y la Confederación Hidrográfica del Guadiana han venido formalizando actuaciones en carreteras construidas por el organismo de cuenca cuyo uso se ha ido abriendo al tráfico general. Estas actuaciones se han acordado, asimismo con otras administraciones competentes, Junta de Extremadura y Ayuntamientos, e interesadas en la mejora de estas para incorporarlas a la red de carreteras de la Diputación Provincial de Badajoz.

Para llevar a cabo la finalidad expuesta, la Diputación Provincial de Badajoz licitará y ejecutará las obras de acondicionamiento y rehabilitación de las infraestructuras viarias objeto del Convenio, la Junta de Extremadura cofinanciará el 35,39% del importe de dichas actuaciones y la Confederación Hidrográfica del Guadiana O.A., cofinanciará el 35,39% del importe total de las obras, así como, en representación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Secretaría de Estado de Medio Ambiente, realizará los trámites administrativos necesarios previstos en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y su normativa de desarrollo para la desadscripción y desafectación de las carreteras objeto del convenio, para la posterior cesión gratuita de su titularidad a la Diputación Provincial de Badajoz.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 10 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



ASUNTO Nº 3

**DACIÓN DE CUENTA DE LA COMPOSICIÓN, CONSTITUCIÓN Y ELECCIÓN DE PRESIDENTE/A DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

La Presidencia de la Institución Provincial, eleva al Pleno para su dación de cuenta, la nueva composición, constitución y elección de Presidente/a de las Comisiones Informativas Permanentes, para el período que resta del Mandato Corporativo 2023/2027, tras la reorganización de la estructura administrativa, acordada en Sesión Plenaria correspondiente al día 29 de Octubre de 2025, y adoptado acuerdo de creación en Sesión Plenaria Ordinaria del día 28 de Noviembre.

A indicaciones de la Presidenta, interviene el Portavoz del Grupo Socialista, don Juan María Delfa, para señalar que el acuerdo de reestructuración de las Áreas Institucionales, pretende agilizar la eficacia en la gestión pública, conseguir una administración más cercana, moderna y eficiente, reforzar las políticas estratégicas para un adecuado desarrollo provincial, y en definitiva, mejorar la calidad de los servicios públicos.

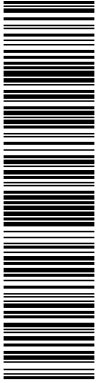
Así pues, las Comisiones Informativas Permanentes están integradas exclusivamente por Miembros de la Corporación, y son órganos sin atribuciones resolutorias, que tienen por función el estudio, informe o consulta y dictamen previo de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y a la Junta de Gobierno, mientras ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, y salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno y de la Presidencia de la Institución, que les sean sometidos a su conocimiento, por expresa decisión de aquéllos.

Conforme al criterio de proporcionalidad existente, estarán compuestas por 10 miembros, 6 integrantes del Grupo Socialista, incluido el/la Presidente/a y 4 miembros del Grupo Popular, además de cuatro suplentes por el Grupo Socialista, y dos por el Grupo Popular.

En tal estado de cosas y tras el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria del día 29 de Octubre de 2025, sobre "Nueva configuración orgánica y atribuciones de las Áreas Funcionales de la Diputación de Badajoz", para normalizar la estructura de Gobierno

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 11 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232986; M2N6A-5GOPZ-MFLMM1BC09053150CAB28E7C5569BACB2A3E4FC3837D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

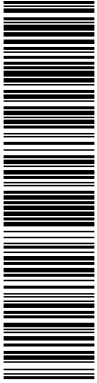
correspondiente al período 2025/2027 que resta del Mandato Corporativo 2023/2027, al conllevar todo ello una necesaria reestructuración, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre de 2025, acordó la creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- 1. Cooperación Municipal y Atención a los Alcaldes y Alcaldesas.**
- 2. Especial de Cuentas, Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio,** que además de las competencias atribuidas normativamente, actuará como Comisión Informativa Permanente, para los asuntos relativos a economía y hacienda de la Entidad Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.3 del ROF.
- 3. Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, Formación y Capacitación para el Empleo.**
- 4. Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.**
- 5. Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo.**
- 6. Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional.**
- 7. Igualdad.**
- 8. Asuntos Generales, Administración Digital y Sostenibilidad Ambiental.**

Tras la designación efectuada por los Portavoces de ambos Grupos Políticos con representación Institucional, de los de Diputados/as, para la adscripción de cada uno de los Miembros, constituidas éstas en Sesión celebrada el día 15 de Diciembre de 2025, y llevada a cabo la elección de Presidente/a en indicada Sesión, para cada una de ellas, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento de la composición, constitución y elección de Presidente/Presidenta de las 8 Comisiones Informativas Permanentes para el período 2025/2027, que resta del Mandato Corporativo 2023/2027, del modo siguiente:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 12 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232906; M2N6A-5GOPZ-MFLMM1BC0065150CAB28E7C5549BACB2A3E4FC3837D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent\_id=10

## 1. COOPERACIÓN MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS

**PRESIDENTE: Don Juan María DELFA CUPIDO.**

Presidenta Suplente: Doña Ana Belén Valls Muñoz.

**Vocales:**

Por el **GRUPO SOCIALISTA:**

Titulares:

1. Doña Ana Belén Valls Muñoz.
2. Don Abel González Ramiro.
3. Doña María Concepción López López.
4. Don Raúl Jareño Crespo.
5. Doña Lourdes Linares Matito.

*Suplentes:*

1. Doña Carmen Yáñez Quirós.
2. Don Ramón Días Farias.
3. Doña Francisca Silva Leñador.
4. Don Francisco Buenavista García.

Por el **GRUPO POPULAR:**

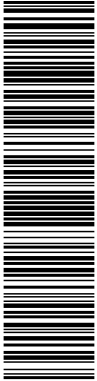
Titulares:

1. Don Roberto Romero Gragera.
2. Doña Carmen Romero García.
3. Don Moisés García Vadillo.
4. Don Juan Carlos Benítez Casillas.

*Suplentes:*

1. Don Eladio Buzo Corzo.
2. Doña Gema Cortés Luna.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M2N6A-5GOPZ-MFLMM Página 13 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232906; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC0065150CAB28E7C5569BACB2A3E4FC3837D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

## 2. ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO

**PRESIDENTA: Doña CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS.**

Presidenta Suplente: Doña Ana Belén Valls Muñoz.

### **Vocales:**

Por el **GRUPO SOCIALISTA:**

#### Titulares:

1. Doña Ana Belén Valls Muñoz.
2. Don Manuel Gómez Parejo.
3. Don Saturnino Alcázar Vaquerizo.
4. Doña Lourdes Linares Matito.
5. Don Ricardo Cabezas Martín.

#### *Suplentes:*

1. Don Francisco Buenavista García.
2. Doña Francisca Silva Leñador.
3. Don Abel González Ramiro.
4. Doña María Concepción López López.

Por el **GRUPO POPULAR:**

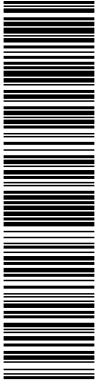
#### Titulares:

1. Don Juan Antonio Barrios García.
2. Doña Manuela Sancho Cortés.
3. Doña Gema Cortés Luna.
4. Don Eladio Buzo Corzo.

#### *Suplentes:*

1. Don Juan Carlos Benítez Casillas.
2. Doña Lourdes Barragán Pulgarín.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 14 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232986; M2N6A-5GOPZ-MFLMM1BC09053150CAB28E7C5569BACB2A34FC3837D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

### 3. EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO

**PRESIDENTE: Don RAMÓN DÍAZ FARIAS.**

Presidente Suplente: Don Manuel Gómez Parejo.

**Vocales:**

Por el **GRUPO SOCIALISTA:**

Titulares:

1. Don Manuel Gómez Parejo.
2. Don Andrés Hernáiz de Sixte.
3. Doña Lourdes Linares Matito.
4. Don Ana Belén Valls Muñoz.
5. Doña Carmen Yáñez Quirós.

*Suplentes:*

1. Doña Francisca Silva Leñador.
2. Don Ricardo Cabezas Martín.
3. Don Saturnino Alcázar Vaquerizo.
4. Doña María Concepción López López.

Por el **GRUPO POPULAR:**

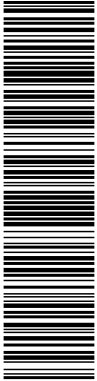
Titulares:

1. Don Juan Antonio Barrios García.
2. Doña Manuela Sancho Cortés.
3. Doña Gema Cortés Luna.
4. Don Juan Carlos Benítez Casillas.

*Suplentes:*

1. Don Gregorio Gallego Borrego.
2. Doña Lourdes Barragán Pulgarín.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 15 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232986; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC09053150CAB28E7C5569BACB2A34FC3837D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

**4. INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

**PRESIDENTE: Don ABEL GONZÁLEZ RAMIRO.**

Presidente Suplente: Don Ramón Díaz Farias.

**Vocales:**

Por el **GRUPO SOCIALISTA:**

Titulares:

1. Don Ramón Díaz Farias.
2. Doña Ana Belén Valls Muñoz.
3. Doña Carmen Yáñez Quirós.
4. Don Raúl Jareño Crespo.
5. Doña María Concepción López López.

*Suplentes:*

1. Doña Francisca Silva Leñador.
2. Don Juan María Delfa Cupido.
3. Don Ricardo Cabezas Martín.
4. Doña Lourdes Linares Matito.

Por el **GRUPO POPULAR:**

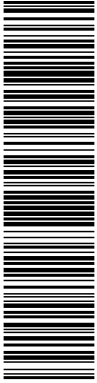
Titulares:

1. Doña Carmen Romero García.
2. Don Moisés García Vadillo.
3. Don Gregorio Gallego Borrego.
4. Don Eladio Buzo Corzo.

*Suplentes:*

1. Doña Manuela Sancho Cortés.
2. Doña María Natividad Fuentes del Puerto.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 16 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232906; M2N6A-5GOPZ-MFLMM1BC0065150CAB28E7C5569BACB2A34FC3837D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

## 5. DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

**PRESIDENTA: Doña Ana Belén VALLS MUÑOZ.**

Presidente Suplente: Don Ramón Díaz Farias.

**Vocales:**

Por el **GRUPO SOCIALISTA:**

Titulares:

1. Don Ramón Díaz Farias.
2. Doña Lourdes Linares Matito.
3. Doña Carmen Yáñez Quirós.
4. Don Andrés Hernáiz de Sixte.
5. Doña María Concepción López López.

*Suplentes:*

1. Doña Francisca Silva Leñador.
2. Don Saturnino Alcázar Vaquerizo.
3. Don Raúl Jareño Crespo.
4. Don Cristian Maldonado Muñoz.

Por el **GRUPO POPULAR:**

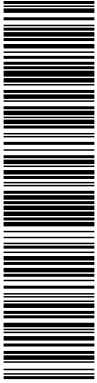
Titulares:

1. Doña Lourdes Barragán Pulgarín.
2. Don Juan Carlos Benítez Casillas.
3. Don Gregorio Gallego Borrego.
4. Doña Natividad Fuentes del Puerto.

*Suplentes:*

1. Don Roberto Romero Gragera.
2. Doña Carmen Romero García.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 17 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232906; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC0065150CAB28E7C5569BACB2A3E4FC3837D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

## 6. IDENTIDAD CULTURAL, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

**PRESIDENTE: Don RICARDO CABEZAS MARTÍN.**

Presidenta Suplente: Doña Carmen YÁÑEZ QUIRÓS.

***Vocales:***

Por el **GRUPO SOCIALISTA:**

Titulares:

1. Doña Carmen Yáñez Quirós.
2. Don Juan María Delfa Cupido.
3. Doña Lourdes Linares Matito.
4. Doña María Concepción López López.
5. Don Francisco Buenavista García.

*Suplentes:*

1. Don Saturnino Alcázar Vaquerizo.
2. Doña Ana Belén Valls Muñoz.
3. Don Abel González Ramiro.
4. Don Raúl Jareño Crespo.

Por el **GRUPO POPULAR:**

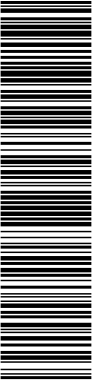
Titulares:

1. Doña Manuela Sancho Cortés.
2. Doña Lourdes Barragán Pulgarín.
3. Don Roberto Romero Gragera.
4. Don Moisés García Vadillo.

*Suplentes:*

1. Doña Carmen Romero García.
2. Don Juan Carlos Benítez Casillas.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 18 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232996; M2N6A-5GOPZ-MFLMM1BC09053150CAB28E7C5569BACB2A34FC3837D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent\_id=10

**7. IGUALDAD**

**PRESIDENTA: Doña LOURDES LINARES MATITO.**

Presidenta Suplente: Doña Carmen Yáñez Quirós.

**Vocales:**

Por el **GRUPO SOCIALISTA:**

Titulares:

1. Doña Carmen Yáñez Quirós.
2. Don Ramón Díaz Farias.
3. Doña María Concepción López López.
4. Don Raúl Jareño Crespo.
5. Doña Francisca Silva Leñador.

*Suplentes:*

1. Don Ricardo Cabezas Martín.
2. Doña Ana Belén Valls Muñoz.
3. Don Francisco Buenavista García.
4. Don Juan María Delfa Cupido.

Por el **GRUPO POPULAR:**

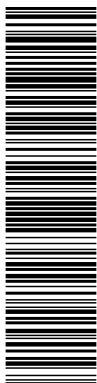
Titulares:

1. Doña Gema Cortés Luna.
2. Doña Lourdes Barragán Pulgarín.
3. Don Eladio Buzo Corzo.
4. Doña María Natividad Fuentes del Puerto.

*Suplentes:*

1. Don Gregorio Gallego Borrego.
2. Doña Manuela Sancho Cortés.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 19 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232998; M2N6A-5GOPZ-MFLMM1BC0965150CAB28E7C5569BACB2A3E4FC3837D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

**8. ASUNTOS GENERALES, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

**PRESIDENTE: Don Juan María DELFA CUPIDO.**

Presidenta Suplente: Doña Carmen Yáñez Quirós.

**Vocales:**

Por el **GRUPO SOCIALISTA:**

Titulares:

1. Doña Carmen Yáñez Quirós.
2. Doña Lourdes Linares Matito.
3. Don Saturnino Alcázar Vaquerizo.
4. Don Andrés Hernáiz de Sixte.
5. Don Ramón Díaz Farias.

*Suplentes:*

1. Doña Francisca Silva Leñador.
2. Don Cristian Maldonado Muñoz.
3. Doña María Concepción López López.
4. Doña Ana Belén Valls Muñoz.

Por el **GRUPO POPULAR:**

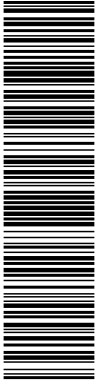
Titulares:

1. Don Roberto Romero Gragera.
2. Doña Carmen Romero García.
3. Don Gregorio Gallego Borrego.
4. Doña María Natividad Fuentes del Puerto.

*Suplentes:*

1. Don Eladio Buzo Corzo.
2. Doña Gema Cortés Luna.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 20 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232998; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC0905150CAB28E7C5569BACB2A3E4FC383D), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

Segundo. La Secretaría General notificará de modo individualizado la titularidad y suplencia de cada uno de los/las integrantes de las Comisiones Informativas Permanentes, para su normal funcionamiento, como órgano encargado de dictaminar cada uno de los asuntos reconducidos a las Sesiones Plenarias Ordinarias que la Corporación Provincial celebre.

ASUNTO Nº 4
CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A ESTABLECER ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS, EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE DERECHOS DIGITALES.

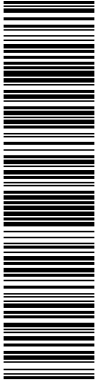
La Delegación del Área Funcional de Innovación y Administración Digital, promueve un expediente administrativo para llevar a cabo la aprobación de Convenios de encomienda de gestión a suscribir entre la Diputación de Badajoz, los Ayuntamientos y las Mancomunidades que así lo acuerden, para la prestación del Servicio de Delegado de Protección de Datos, a favor de las correspondientes Entidades Locales beneficiarias, una vez informados legalmente.

Sobre la materia, explica la Delegada del Área, señora Silva Muñoz, que con fecha 25 de mayo de 2018, entró en vigor plenamente el Reglamento 2016/679, de 27 de abril, (del Parlamento Europeo y del Consejo) sobre Protección de Personas Físicas, en cuanto respecta al Tratamiento de Datos Personales y a la Libre Circulación de estos datos (en adelante RGPD). Esta norma europea supone un intento de garantizar un adecuado nivel de protección de los datos personales y de la privacidad, estableciendo un marco legal único en todo el ámbito de la Unión Europea y garantizando asimismo la libre circulación de estos datos.

En concreto, y por cuanto respecta a este acuerdo, el artículo 37 del Reglamento Europeo, exige la figura del Delegado de Protección de Datos (en adelante DPD) en el ámbito de todas las organizaciones públicas, incluyendo a las Entidades que forman parte de la Administración local. Según el artículo 36 de La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), que adapta la legislación española al RGPD.

Al objeto de hacer efectiva esta colaboración, se requiere la firma de la encomienda de gestión con una mayor precisión en su redacción y que atienda a la necesidad de los Ayuntamientos para ser

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 21 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232906; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC0063150CAB28E7C5569BACB2A3E4FC3832D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

asistidos, no sólo en la materia de protección de datos, sino también en la seguridad de la información.

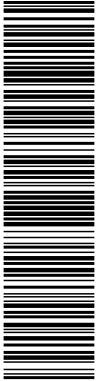
A través del convenio interadministrativo, las Instituciones que intervienen, pretenden superar determinadas insuficiencias de medios y lograr mayores niveles de eficacia, sin renunciar con ello a la competencia de la entidad titular, ni transferir elementos sustanciales de su ejercicio y, por tanto, transferir exclusivamente la realización de actividades del Servicio de Delegado de Protección de Datos, teniendo en cuenta su tamaño y estructura organizativa.

Conforme a lo regulado en la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, artículo 23, *“los municipios extremeños, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 1. in fine del Estatuto de Autonomía y en la legislación básica de régimen jurídico del sector público, podrán encomendar la gestión de actividades de carácter material o técnico derivadas de sus competencias propias a las Diputaciones provinciales. También, con idéntico presupuesto estatutario, los municipios podrán delegar competencias propias en las Diputaciones provinciales. La delegación de competencias propias municipales en las Diputaciones tendrá por objeto mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos y evitar duplicidades administrativas, así como garantizar la suficiencia financiera de la Hacienda municipal y salvaguardar los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La delegación establecida en el apartado anterior, podrá comportar también el ejercicio de las potestades reconocidas en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, a favor de las Diputaciones provinciales, salvo aquellas que sean indelegables”*.

El acuerdo Plenario de la Institución Provincial, deberá ser adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, autorizando la firma del Convenio (en aplicación de lo dispuesto en dicho artículo 47.2, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 82 y relacionados del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el propio Reglamento Orgánico de la Diputación de Badajoz).

Con posterioridad, podrán ser firmados los correspondientes convenios por la Presidenta de la Diputación, en ejercicio de la competencia que le atribuye la letra b) del artículo 34.1 LBRL, y atender a lo regulado en el artículo 11 de la LRJSP, todo convenio de encomienda de gestión

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M2N6A-5GOPZ-MFLMM Página 22 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232906; M2N6A-5GOPZ-MFLMM1BC0063150CAB28E7C5549BACB2A3E4FC3837D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

«deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante».

Finaliza la Delegada, doña Francisca Silva, dejando de manifiesto que el Servicio Institucional para la prestación de Delegado de Protección de Datos, se ha convertido en un apoyo esencial para un gran número de municipios carentes de recursos, al ayudarles a gestionar el tratamiento de sus datos con garantías suficientes. En este caso, anuncia que se han adherido cuatro nuevas Entidades Locales, ascendiendo a un número total de 129, hecho que viene a consolidar el modelo provincial garante de toda acción pública, basado en la cooperación, la responsabilidad y la protección de derechos de los ciudadanos.

En base a la documentación elaborada e informes emitidos, la Comisión Informativa de Asuntos Generales Administración Digital y Sostenibilidad Ambiental, en Sesión Ordinaria correspondiente al día 15 de Diciembre de 2025, dictaminó favorablemente el expediente. Sometido a votación ordinaria por la Presidenta, se obtiene el siguiente resultado:

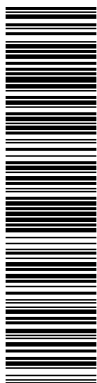
- VOTOS A FAVOR: 27 (16 Diputados/as Grupo Socialista y 11 Diputados/as Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.
- ABSTENCIONES: NINGUNA.

El Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2, h) de la LBRL, concordante con el 82 y relacionados del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 11 de la LRJSP, así como en el propio Reglamento Orgánico de la Diputación de Badajoz, por unanimidad adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar los Convenios de encomienda de gestión, para la designación de Delegado de Protección de Datos, en cumplimiento al Reglamento General de Protección de Datos y Ley Orgánica de PDGDD, de las siguientes Entidades Locales que previamente lo han acordado:

1. Esparragosa de Lares.
2. Fuenlabrada de los Montes.
3. Maguilla.
4. Mancomunidad Tierra de Barrios-Río Matachel.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M2N6A-5GOPZ-MFLMM Página 23 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232986; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC00631510CAB28E7C5569BACB294FC3832D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en cumplimiento del artículo 11.3, b) de la LRJSP, resultando encargado del trámite legal, el Servicio de Transparencia, Calidad y Atención Ciudadana.

Tercero.- La Secretaría General comunicará el acuerdo a los municipios delegantes y a las Áreas Funcionales encargadas de dar continuidad a las actuaciones que correspondan, atendiendo al contenido de los convenios, cuya vigencia se extiende por cuatro años, en los términos previstos legalmente en la estipulación segunda.

ASUNTO Nº 5.
<b>INFORME DE AUDITORIA DE SISTEMA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.</b>

La Intervención General eleva a la dación de cuenta del Pleno Corporativo, el Informe de Auditoria de Sistema del Registro Contable de Facturas de la Diputación de Badajoz, correspondiente al ejercicio 2024.

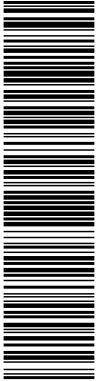
A tal efecto, la Ley 25/2013, de 27 de septiembre, de Impulso de Facturación Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, regula el uso de la factura electrónica, la creación del Registro Contable de Facturas y los procedimientos de tramitación de las facturas en dicho Registro.

Dicha Ley fue modificada mediante la Ley orgánica 6/2015, de 12 de junio, para introducir un nuevo apartado 3 en el artículo 12, con la redacción siguiente:

*“Las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración realizarán una auditoria de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable.”*

Para cumplir con el precepto anterior, se realiza la auditoria de sistemas sobre el Registro Contable de Facturas (RCF) de la Diputación Provincial de Badajoz, ejercicio 2024, conforme a lo previsto en indicada normativa de Control Interno en las Entidades del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 24 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232906; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC0063150CAB238E7C5569BACB29A3E4FC3832D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

La tramitación de las facturas electrónicas recibidas por la Diputación Provincial de Badajoz, requiere de la participación de distintos Sistemas de Información implicados en el registro de facturas, definiéndose los objetivos siguientes, enfocados a verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo:

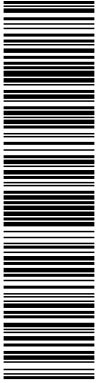
- a) Analizar los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en función de si son aceptadas o rechazadas.
- b) Analizar las causas y actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad con las facturas respecto a las cuales han pasado más de 3 meses desde su anotación sin haberse reconocido la obligación.
- c) Analizar tiempos medios de inscripción de facturas y su retención en las distintas fases.
- d) Verificar la correcta implementación de los controles de gestión en las aplicaciones Informáticas implicadas.
- e) Revisión de la gestión de seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión.

Como resultado del trabajo realizado y según lo descrito en el epígrafe VI del Informe, el Registro Contable de Facturas de la Diputación Provincial de Badajoz funciona adecuadamente y cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo, en particular, se ha verificado que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la Diputación Provincial de Badajoz en ninguna de las fases del proceso.

Al efecto, explica la Delegada del Área, doña Carmen Yáñez, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Diciembre, procedió a la toma de conocimiento del Informe emitido.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, por unanimidad procede a tomar conocimiento del contenido del Informe de Intervención, de fecha 25 de Junio de 2025, de Auditoría de Sistemas del Registro Contable de Facturas de la Diputación Provincial de Badajoz, ejercicio 2024, a los efectos oportunos.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 25 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232996; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC09053150CAB298E7C5569BACB2A3E4FC3832D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

La Secretaría General dará traslado del acuerdo adoptado, a la Intervención General, quien realizará los trámites que competan.

ASUNTO Nº 6.
<b>PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2024. CONTROL PERMANENTE POSTERIOR: INFORME A LA ACTUACIÓN CONTRATO MENOR 2024 DE LA ENTIDAD GENERAL.</b>

La Intervención General eleva a la dación de cuenta del Pleno Corporativo, el Plan Anual de Control Financiero 2024, de control permanente posterior: Informe a la actuación Contrato Menor 2024, de la Entidad General, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, desarrollado por el Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial.

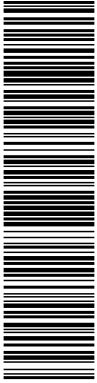
Ajustándose a la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrá de ajustarse el citado Informe Resumen, de conformidad con el artículo 37 del RD 424/2017, la Intervención General con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la Cuenta General, elabora el Informe Resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la LRHL, siendo remitido al Pleno, a través de la Presidencia de la Corporación, y a la IGAE, en el curso del primer cuatrimestre de cada año, conteniendo los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora en el ejercicio anterior.

El Informe se emite sobre el control realizado en el sector público de la Diputación de Badajoz del año 2024, del que debe diferenciarse:

- 1) El control realizado en el régimen de función interventora y control financiero, previo.
  - a) Diputación Provincial de Badajoz.
  - b) Organismo Autónomo de Recaudación (OAR).
  - c) Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia>.
  - d) Organismo Autónomo Provincial para la Protección de la Legalidad Urbanística (RESTAURA).
- 2) El control realizado en el régimen de control financiero posterior.
  - a) Consorcio Provincial de Gestión de Servicios Medioambientales (PROMEDIO).

Sobre dicha Entidad, con efectos de 1 de enero de 2019, se crea un órgano de control interno, al quedar los Consorcios fuera del ámbito de actuación obligatoria de los habilitados nacionales, sin

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 26 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232996; M2N6A-5GOPZ-MFLMM1BC09053150CAB28EE7C5569BACB2A34FC3832D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

perjuicio a las actuaciones preceptivas, que tanto la Ley 40/2015, como el RD 424/2017, determinan para los Interventores locales.

b) Consorcio Provincial para la gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz (CPEI).

Sobre dicha Entidad, con efectos de 1 de julio de 2021, se crea un órgano de control Interno, al quedar los Consorcios fuera del ámbito de actuación obligatoria de los Habilitados nacionales sin perjuicio a las actuaciones preceptivas, que tanto la Ley 40/2015, como el RD 424/ 2017, determinan para los Interventores locales.

El régimen de control al que quedan sometidas todas las Entidades Locales del sector Público provincial, bien por aplicación directa del propio RD 424/ 2017, bien porque así lo ha determinado el RCISPP, es el ordinario.

Al efecto, explica la Delegada del Área, señora Yáñez Quirós, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Diciembre, procedió a la toma de conocimiento del Informe emitido, conforme a la normativa de aplicación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, procede del mismo modo, a tomar conocimiento del Informe Resumen Anual de Control Interno, correspondiente al ejercicio 2024, elaborado por Intervención General con fecha 22 de Julio de 2025, en relación con la actuación Contrato Menor 2024 de la Entidad General.

La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a la Unidades Gestoras del expediente, y la Intervención General, en el ejercicio de sus competencias, realizará los trámites posteriores, con la remisión del Informe a la Intervención General de la Administración del Estado -IGAE-, en el transcurso del primer cuatrimestre del ejercicio, quedando a la espera de la recepción del Plan de Acción, que habrá de remitirse en un plazo de tres meses, desde la emisión de indicado Informe-Resumen.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 27 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232906; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC0063150CAB28E7C5569BA0B2A3E4FC3832D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

ASUNTO Nº 7.
<b>PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2022. INFORME DE CONTROL PERMANENTE POSTERIOR: SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2021.</b>

Dictaminado por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, en Sesión celebrada el día 15 de diciembre, se eleva a la dación de cuenta del Pleno de la Corporación, el Plan Anual de Control Financiero 2022, respecto al Control Permanente Posterior, de Subvenciones nominativas correspondientes a la anualidad 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, desarrollado por el Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial.

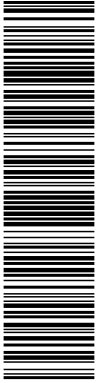
Conforme a la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrá de ajustarse el citado Informe Resumen, de conformidad con el artículo 37 del RD 424/2017, la Intervención General con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la Cuenta General, elabora el Informe Resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la LRHL, siendo remitido al Pleno, a través de la Presidencia de la Corporación, y a la IGAE, en el curso del primer cuatrimestre de cada año, conteniendo los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora en el ejercicio anterior.

El Informe se emite sobre el control realizado en el sector público de la Diputación de Badajoz del año 2022, del que debe diferenciarse:

- 1) El control realizado en el régimen de función interventora y control financiero, previo.
  - a) Diputación Provincial de Badajoz.
  - b) Organismo Autónomo de Recaudación (OAR).
  - c) Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia>.
  - d) Organismo Autónomo Provincial para la Protección de la Legalidad Urbanística (RESTAURA).
- 2) El control realizado en el régimen de control financiero posterior.
  - a) Consorcio Provincial de Gestión de Servicios Medioambientales (PROMEDIO).

Sobre dicha Entidad, con efectos de 1 de enero de 2019, se crea un órgano de control interno, al quedar los Consorcios fuera del ámbito de actuación obligatoria de los habilitados nacionales, sin perjuicio a las actuaciones preceptivas, que tanto la Ley 40/2015, como el RD 424/2017, determinan para los Interventores locales.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 28 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232906; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC09053150CAB298E7CE569BA0CB2A3E4FC3832D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

b) Consorcio Provincial para la gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz (CPEI).

Sobre dicha Entidad, con efectos de 1 de julio de 2021, se crea un órgano de control Interno, al quedar los Consorcios fuera del ámbito de actuación obligatoria de los Habilitados nacionales sin perjuicio a las actuaciones preceptivas, que tanto la Ley 40/2015, como el RD 424/ 2017, determinan para los Interventores locales.

El régimen de control al que quedan sometidas todas las Entidades Locales del sector Público provincial, bien por aplicación directa del propio RD 424/ 2017, bien porque así lo ha determinado el RCISPP, es el ordinario.

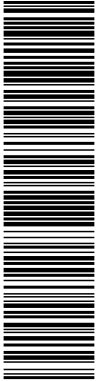
En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, procede a tomar conocimiento del Plan Anual de Control Financiero 2022, Informe de Control Permanente Posterior, en relación con las subvenciones nominativas de la anualidad 2021.

La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a la Unidades Gestoras del expediente, y la Intervención General, en el ejercicio de sus competencias, realizará los trámites posteriores, con la remisión del Informe a la Intervención General de la Administración del Estado -IGAE-, en el transcurso del primer cuatrimestre del ejercicio, quedando a la espera de la recepción del Plan de Acción, que habrá de remitirse en un plazo de tres meses, desde la emisión de indicado Informe-Resumen.

ASUNTO Nº 8
<b>DILIGENCIA DE ERROR MATERIAL EN ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JULIO DE 2025, SOBRE CREACIÓN DE PLAZA Y PUESTO DE ADJUNTO/A A LA SECRETARÍA GENERAL, EN LA PLANTILLA ORGÁNICA Y RPT DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.</b>

La Secretaría General de la Diputación de Badajoz, elevó a dictamen de la Comisión Informativa, en Sesión del día 15 de diciembre, para su posterior aprobación por el Pleno, diligencia de rectificación de error material advertido en el Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 30 de Julio, en relación al acuerdo adoptado sobre la creación de plaza y puesto de Adjunto/a a la Secretaría General, en la Plantilla Orgánica y Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Badajoz.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 29 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04



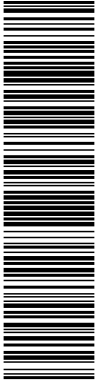
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232906; M2N6A-5GOPZ-MFLMM1BC0063150CAB28E7C5569BACB2A3E4FC383D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

El Acta fue aprobada en Sesión Plenaria Ordinaria del día 26 de septiembre de 2025, si bien, en relación con el punto número 9 del orden del día, denominado “Creación de plaza y puesto de Adjunto/a a la Secretaría General de la Plantilla Orgánica y Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Badajoz”, figura un complemento de destino de nivel 30, habiéndose advertido error material al contrastarse con la ficha del puesto de trabajo y en la publicación definitiva de la modificación puntual de la Relación de puestos de trabajo y de la Plantilla de la Diputación de Badajoz y su sector público, BOP n.º 178, de 18 de septiembre de 2025 (Anuncio 3911/2025), donde consta correctamente indicado complemento de destino de nivel 28.

De este modo y considerando que, conforme a lo regulado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. También la posibilidad legal de rectificación de plano de los errores de hecho, debe ceñirse a los supuestos en que el propio acto administrativo revele una equivocación evidente por sí misma y manifiesta en el contenido del acto, susceptible de rectificación, sin afectar a la pervivencia del mismo; en definitiva este procedimiento, únicamente es admisible para rectificar omisiones o errores materiales, no declaraciones conceptuales de inequívoco carácter jurídico, por lo que está excluido de su ámbito todo aquello que se refiera a cuestiones de derecho, apreciación de la trascendencia o alcance de los hechos indubitados, valoración legal de las pruebas, interpretación de disposiciones legales y calificaciones jurídicas que puedan establecerse. Asimismo, el error se tiene que apreciar, teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en que se encuentre y la rectificación de la evidente equivocación cometida, no supone una apreciación de concepto que implique un juicio valorativo. (Memoria del Consejo Consultivo de Castilla y León del año 2016).

A través de diligencia extendida por el Secretario General, se propone al Pleno rectificar el Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 30 de Julio de 2025, aprobada en Sesión Ordinaria de 26 de Septiembre de 2025, para modificar la mención del complemento de destino del puesto creado de Adjunto/a a la Secretaría General, de manera que donde dice: “Nivel 30”, debe decir: “Nivel 28”, manteniéndose íntegro el resto del contenido, a efectos de su incorporación al Libro de Actas y su constancia igualmente en el Acta de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Asuntos Generales, Formación y Capacitación para el Empleo de fecha 25 de julio de 2025.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M2N6A-5GOPZ-MFLMM Página 30 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232986; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC0963150CAB28E7C5569BACB2A3E4FC383D), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Explicado el fondo del asunto y sometido a votación ordinaria por la Presidenta, se obtiene el siguiente resultado:

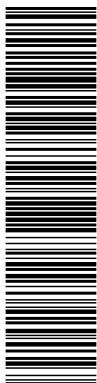
- a) VOTOS A FAVOR: 27 (16 Diputados/as Grupo Socialista y 11 Diputados/as Grupo Popular).
- b) VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.
- c) ABSTENCIONES: NINGUNA.

En consecuencia, y previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, en Sesión celebrada el día 15 de Diciembre de 2025, el Pleno de la Corporación Provincial, adopta por unanimidad los siguientes **acuerdos**:

Primero. Rectificar el Acta correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 30 de Julio de 2025, aprobada en Sesión Ordinaria de 26 de Septiembre de 2025, modificando por tanto la mención del complemento de destino del puesto creado de Adjunto/a a la Secretaría General, de manera que donde dice: "Nivel 30", debe decir: "Nivel 28", manteniéndose íntegro el resto del contenido, a efectos de su incorporación al Libro de Actas y su constancia igualmente en el Acta de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Asuntos Generales, Formación y Capacitación para el Empleo de fecha 25 de julio de 2025.

Segundo. Sobre la base de cuanto se deja establecido, el Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, realizará los trámites que competan y cuantas actuaciones técnicas resulten necesarias, para la adaptación de la Plantilla Orgánica y Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Badajoz.

Tercero. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a las Áreas Gestoras del expediente, así como al Órgano Directivo competente en materia de Administración Local, Junta de Extremadura, Dirección General de Administración Local, en base a la atribución de competencias que corresponde a la Comunidades Autónomas en materia de Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional (artículo 92.bis LBRL), a efectos de continuar con la tramitación del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232998; M2N6A-5GOPZ-MFLMM1BC09053150CAB28E7C5569BACB34FC383D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.**

**A) OAR.**

OAR.
<b>A.1.DELEGACIONES DE COMPETENCIAS, ENCOMIENDAS Y REVOCACIONES DE AYUNTAMIENTOS Y OTRAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA.</b>

Se eleva a ratificación del Pleno de la Corporación, acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, con fecha 15 de diciembre de 2025, para su aprobación el expediente comprensivo de las delegaciones y/o revocaciones de facultades y funciones de gestión, recaudación e inspección y/o encomiendas de gestión, efectuadas por municipios y otras entidades locales de la provincia, así como, en su caso, la suscripción del correspondiente convenio regulador, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:

**1.- AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL**, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en el 2024 y:

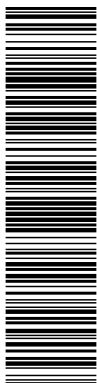
1º **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	Gce	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
<b>IMPUESTOS:</b>									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA			X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS			X	X	X	X	X	X	X



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232998; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC09053150CAB28E7C5569BACB2A3E4FC3837D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>									
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA (INCLUYE LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA DEL CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVES DE LAS ACERAS, RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE							X	X	X
TASA POR DERECHOS DE ENGANCHE DE LÍNEAS Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS DE SERVICIOS O SUMINISTROS MUNICIPALES (ALCANTARILLADO Y AGUA)							X	X	X
OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS O REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL EN LOS SUPUESTOS EN LOS QUE LA EXIGENCIA DE LICENCIA FUERA SUSTITUIDA POR LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA.							X	X	X
TASA POR CEMENTERIO Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES							X	X	X

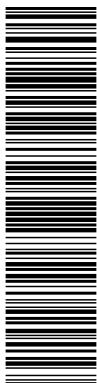


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232998; M2N6A-5GOPZ-MFLMM1BC09053150CAB28E7C5569BACB2A3E4FC3837D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

MUNICIPALES									
PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL							X	X	X
PRECIO PÚBLICO POR ENSEÑANZAS EN CONSERVATORIO MUNICIPAL							X	X	X
TASA POR INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, FERIAS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENO DE USO PUBLICO LOCAL ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO							X	X	X
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:</b>									
CANON APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO							X	X	X
MULTAS Y SANCIONES VARIAS							X	X	X
CANON POR CONCESIONES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES							X	X	X

2º **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

<b>CONCEPTOS</b>
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>
TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:</b>
SANCIONES PROCEDENTES DE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, MULTAS COERCITIVAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.
<b>"TODA LA EJECUTIVA"</b>
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>



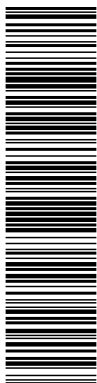
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232906; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC09053150CAB28E7C5569BACB2A3E4FC3837D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

**2.- AYUNTAMIENTO DE BATERNO**, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en el 2024 y:

1º **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	Gce	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
<b>IMPUESTOS:</b>									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios (COTOS DE CAZA)			X	X		X	X	X	X
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>									
TASA ALCANTARILLADO			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVES DE LAS ACERAS RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS Y ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA			X	X	X	X	X	X	X
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:</b>									
MULTAS Y SANCIONES VARIAS							X	X	X

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M2N6A-5GOPZ-MFLMM Página 35 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232906; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC09053150CAB238E7C5569BACB2A3E4FC3837D) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

2º **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

<b>CONCEPTOS</b>
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
TASA AGUA DOMICILIARIA
TASA RECOGIDA DE BASURAS
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:</b>
SANCIONES PROCEDENTES DE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, MULTAS COERCITIVAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

3º **Delega** en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, el ejercicio de las siguientes facultades y desarrollo de las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, según se especifica a continuación:

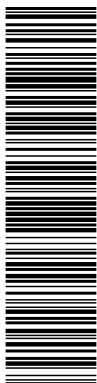
CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GCE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:</b>									
CANON POR CALIFICACIÓN RÚSTICA							X	X	X
CANON POR CONCESIONES DEMANIALES							X	X	X

3.- **AYUNTAMIENTO DE DON ÁLVARO**, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en el 2024 y:

1º **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GCE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
<b>IMPUESTOS:</b>									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 36 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



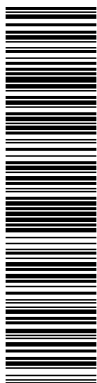
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232906; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC0063150CAB28E7C5569BACB2A3E4FC383D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA			X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS			X	X	X	X	X	X	X
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE (ENTRADA DE VEHÍCULOS)			X	X	X	X	X	X	X
TASA RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO			X	X	X	X	X	X	X
PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE BUZONES CONCENTRADOS PLURIDOMICILIARIOS DE CORREOS			X	X	X	X	X	X	X

2º/ **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

<b>CONCEPTOS</b>
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN NÚCLEO URBANO - SUMINISTRO DE AGUA (INCLUYE LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA DEL CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA)

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 37 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232906; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC09053150CAB28E7C5569BACB29A4FC3832D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

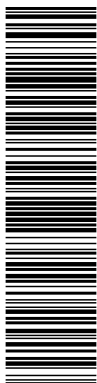
TASA POR ENGANCHE DE AGUA
TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON DESAGÜES Y CANALONES
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:</b>
SANCIONES PROCEDENTES DE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, MULTAS COERCITIVAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.
EL COBRO DE SANCIONES Y CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS LAS COSTAS PROCESALES PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE RUINA URBANÍSTICA
EL COBRO DE SANCIONES Y CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS LAS COSTAS PROCESALES EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA
EL COBRO DE SANCIONES Y CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS LAS COSTAS PROCESALES PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN DE LA LEY 6/2015 AGRARIA DE EXTREMADURA
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>

**4.- AYUNTAMIENTO DE GUADIANA**, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en el 2024 y:

1º **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GGe	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
<b>IMPUESTOS:</b>									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA			X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS							X	X	X
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>									
TASA RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACIÓN DEL SUELO Y ORDENACION URBANA O REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS							X	X	X





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232998; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC09053150CAB28E7C5569BACB2A3E4FC383D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

2º **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

<b>CONCEPTOS</b>
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:</b>
SANCIONES PROCEDENTES DE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, MULTAS COERCITIVAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.
SANCIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>

3º **Delega** en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, el ejercicio de las siguientes facultades y desarrollo de las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	Gce	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:</b>									
CANON POR CONCESIONES ADMINISTRATIVAS							X	X	X

5.- **AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL**, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en el 2024 y:

1º **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

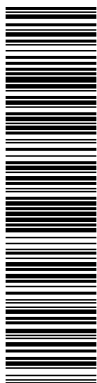
CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	Gce	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
<b>IMPUESTOS:</b>									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA			X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS			X	X	X	X	X	X	X

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 40 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232906; M2N6A-5GOPZ-MFLMM1BC09053150CAB28E7C5569BACB2A34FC3837D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES EN EL CEMENTERIO							X	X	X
TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS							X	X	X
TASA POR ACCESO Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES							X	X	X
TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO PARA LA INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREO, ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO (MERCADILLO)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR PRESTACION DE SERVICIO DE UTILIZACION Y ESTANCIA EN HOGAR PISOS TUTELADOS							X	X	X
TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS Y ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVES DE LAS ACERAS RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO			X	X	X	X	X	X	X

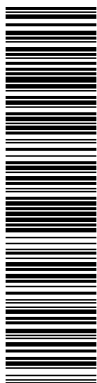


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232998; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC09053150CAB28E7C5569BACB294FC3832D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE (ENTRADA DE VEHÍCULOS)									
TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO							X	X	X
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:</b>									
MULTAS Y SANCIONES VARIAS							X	X	X
CANON SUSTITUTIVO POR APROVECHAMIENTO URBANISTICO							X	X	X

2º/ **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

<b>CONCEPTOS</b>
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
TASA POR TENDIDOS, TUBERÍAS Y GALERÍAS PARA LAS CONDUCCIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA, GAS, O CUALQUER OTRO FLUIDO, INCLUIDOS OS POSTES PARA LÍNEAS, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCIÓN O DE REGISTRO, TRANSFORMADORES, RIELES, BÁSCULAS, APARATOS PARA VENTA AUTOMÁTICA Y OTROS ANÁLOGOS QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE LAS VÍAS PÚBLICAS U OTROS TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL O VUELEN SOBRE LOS MISMOS
TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS IOS DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS (INCLUYE LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA DEL CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA)
TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.
TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS EN LA EMISORA MUNICIPAL DE FRECUENCIA MODULADA
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:</b>
RESTANTES INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO
SANCIONES PROCEDENTES DE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, MULTAS COERCITIVAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232906; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC09053150CAB28E7C5569BACB2A3E4FC3837D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

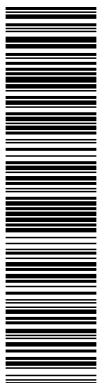
3º/ **Delega** en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, el ejercicio de las siguientes facultades y desarrollo de las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	Gce	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:</b>									
CANON POR CONCESIONES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES							X	X	X

6.- **AYUNTAMIENTO DE LA HABA**, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en el 2024 y:

1º/ **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	Gce	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
<b>IMPUESTOS:</b>									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA			X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS							X	X	X
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5%)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACION DEL SUELO Y ORDENACION URBANA O REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL EN LOS							X	X	X



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232906; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC09053150CAB28E7C5569BACB2A3E4FC3832D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

SUPUESTOS EN LOS QUE LA EXIGENCIA DE LICENCIA FUERA SUSTITUIDA POR LA PRESTACIÓN DE DECLARACION RESPONSABLE O COMUNICACION PREVIA									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

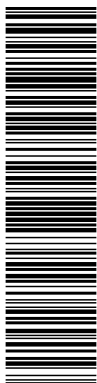
2º **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

<b>CONCEPTOS</b>
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
ALCANTARILLADO
BASURA DOMICILIARIA
BALCONES
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:</b>
SANCCIONES PROCEDENTES DE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, MULTAS COERCITIVAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>

7.- **AYUNTAMIENTO DE MAGACELA**, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en el 2024 y:

1º **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	Gce	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
<b>IMPUESTOS:</b>									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA			X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS							X	X	X
IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios-COTOS DE CAZA Y PESCA			X	X		X	X	X	X



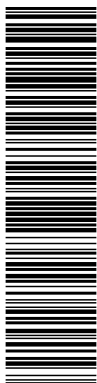
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232906; M2N6A-5GOPZ-MFLMM1BC09053150CAB28E7C5569BACB2A3E4FC383D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR PRESTACIÓN SERVICIO SUMINISTROS DE INTERÉS GRAL (TASA 1,5)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVES DE LAS ACERAS, RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE (ENTRADA DE VEHÍCULOS Y VADO PERMANENTE)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACION DEL SUELO Y ORDENACION URBANA O REALIZACION DE ACTIVIDADES ADM. DE CONTROL EN SUPUESTOS EN LOS QUE LA EXIGENCIA DE LICENCIA FUERA SUSTITUIDA POR LA PRESTACIÓN DE DECLARACION RESPONSABLE O COMUNICACION PREVIA							X	X	X
TASA POR CEMENTERIOS LOCALES Y OTROS SERVICIOS FUNERARIOS DE CARÁCTER LOCAL			X	X	X	X	X	X	X
OCUPACIÓN DEL VUELO DE TODA CLASE DE VÍAS PÚBLICAS LOCALES CON ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS CERRADOS, TERRAZAS, MIRADORES, BALCONES, MARQUESINAS, TOLDOS, PARAVIENTOS Y OTRAS INSTALACIONES SEMEJANTES, VOLADIZAS SOBRE LA VÍA PÚBLICA O QUE SOBRESALGAN DE LA LÍNEA DE FACHADA			X	X	X	X	X	X	X
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:</b>									
EJECUCIONES SUBSIDIARIAS							X	X	X
MULTAS Y SANCIONES VARIAS							X	X	X

2º **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

<b>CONCEPTOS</b>
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M2N6A-5GOPZ-MFLMM Página 45 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232908; M2N6A-5GOPZ-MFLMM1BC09053150CAB28E7C5569BACB29E4FC3837D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

TASA BASURA DOMICILIARIA
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:</b>
SANCIONES PROCEDENTES DE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, MULTAS COERCITIVAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.
<b>OTROS INGRESOS:</b>
ALQUILERES VARIOS
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>

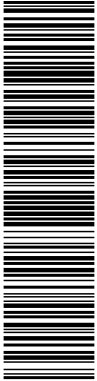
3º **Delega** en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, el ejercicio de las siguientes facultades y desarrollo de las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GcE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>									
TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS							X	X	X
TASA POR EL SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL							X	X	X

8.- **AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN**, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en el 2024 y:

1º **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

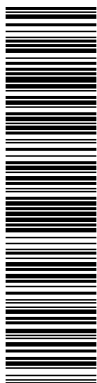
CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GcE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
<b>IMPUESTOS:</b>									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232906; M2N6A-5GOPZ-MFLMM1BC09053150CAB28E7C5569BACB2A3E4FC3837D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

INCREMENTO SOBRE EL VALOR TERRENOS DE NATURALEZA URBANA			X	X	X	X	X	X	X
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS Y ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR UTILIZACION DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACION DE LETREROS O VALLAS PUBLICITARIAS			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO PARA LA INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREO, ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO			X	X	X	X	X	X	X
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICOS:</b>									
MULTAS Y SANCIONES VARIAS							X	X	X
EJECUCIÓN SUBSIDIARIA							X	X	X
ARRENDAMIENTO DE TERRENOS (DEHESA BOYAL)			X	X		X	X	X	X
ARRENDAMIENTO DE PARCELAS Y HUERTOS FAMILIARES			X	X		X	X	X	X

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 47 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232906; M2N6A-5GOPZ-MFLMM1BC09053150CAB28E7C5569BACB2A3E4FC3837D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

2º **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

<b>CONCEPTOS</b>
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>
ALCANTARILLADO
BASURA DOMICILIARIA
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:</b>
MULTAS COERCITIVAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LAS POTESTADES ADMINISTRATIVAS EN DEFENSA DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y EN MATERIA DE DECLARACIÓN DE RUINA EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE CONSERVACIÓN PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
SANCCIONES PROCEDENTES DE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>

3º **Delega** en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, el ejercicio de las siguientes facultades y desarrollo de las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	Gce	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
<b>IMPUESTO POTESTATIVOS</b>									
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRA							X	X	X
IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS. COTO CAZA-PESCA			X	X		X	X	X	X

9.- **AYUNTAMIENTO DE ORELLANA DE LA SIERRA**, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en el 2024 y:

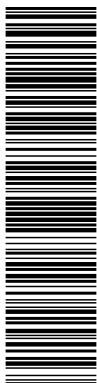
1º **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 48 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232906; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC0063150CAB28E7C5569BACB2A3E4FC3837D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	Gce	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
<b>IMPUESTOS:</b>									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA			X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS							X	X	X
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS, RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE (VADO PERMANENTE)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR MANTENIMIENTO DE RED DE AGUAS			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA (INCLUYE LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA DEL CANON DE SANEAMIENTO DE LA CA DE EXTREMADURA)			X	X	X	X	X	X	X

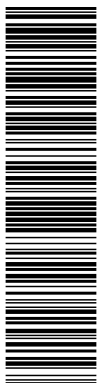


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232906; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC09053150CAB28E7C5569BACB2A3E4FC383D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR MANTENIMIENTO DE RED DE AGUAS			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACION DEL SUELO Y ORDENACION URBANA ESTABLECIMIENTOS O REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL EN LOS QUE LOS SUPUESTOS EN LOS QUE LA EXIGENCIA DE LICENCIA FUERA SUSTITUIDA POR LA PRESTACIÓN DE DECLARACION RESPONSABLE O COMUNICACION PREVIA								X	X
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:</b>									
MULTAS Y SANCIONES VARIAS							X	X	X

2º/ **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

<b>CONCEPTOS</b>
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
TASA DESAGÜE Y CANALONES
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:</b>
SANCIONES PROCEDENTES DE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, MULTAS COERCITIVAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232906; M2N6A-5GOPZ-MFLMM1BC0063150CAB238E7C5569BACB2A3E4FC3832D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

3º/ **Delega** en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, el ejercicio de las siguientes facultades y desarrollo de las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GCE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:</b>									
CANON POR CALIFICACIÓN RÚSTICA							X	X	X
CANON POR CONCESIONES DEMANIALES							X	X	X

**10.- AYUNTAMIENTO DE RENA,** autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en 2024 y:

1º/ **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GCE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
<b>IMPUESTOS:</b>									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA			X	X	X	X	X	X	X
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO			X	X	X	X	X	X	X
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:</b>									



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232986; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC0063150CAB28E7E7C5569BACB2A3E4FC3837D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

CANON POR ARRENDAMIENTO COMUNAL (PARCELAS Y HUERTOS FAMILIARES)			X	X	X	X	X	X	X
---	--	--	---	---	---	---	---	---	---

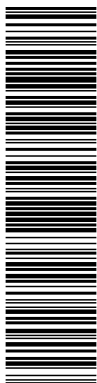
2º **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

<b>CONCEPTOS</b>
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:</b>
SANCCIONES PROCEDENTES DE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, MULTAS COERCITIVAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

11.- **AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO**, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en el 2024 y:

1º **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	Gce	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
<b>IMPUESTOS:</b>									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA			X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS							X	X	X
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE			X	X	X	X	X	X	X



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232906; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC09053150CAB28E7C5569BACB2A3E4FC3832D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

INTERÉS GENERAL (TASA 1,5%)									
TASA RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS		X	X	X	X	X	X	X	X
TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL		X	X	X	X	X	X	X	x
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:</b>									
MULTAS Y SANCIONES VARIAS							X	X	X

2º/ **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

<b>CONCEPTOS</b>
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
<b>TODA LA EJECUTIVA</b>
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:</b>
SANCIONES PROCEDENTES DE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, MULTAS COERCITIVAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA

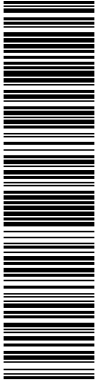
**12.- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIBERIA**, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en el 2024 y **delega** en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, el ejercicio de las siguientes facultades y desarrollo de las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GGe	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS</b>									
TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDO URBANOS			X	X	X	X	X	X	X

Conocido el fondo del asunto, la Presidenta de la Institución somete a votación ordinaria el expediente, obteniendo el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 27 (16 Diputados/as Grupo Socialista y 11 Diputados/as Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.
- ABSTENCIONES: NINGUNA.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 53 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232998; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC09053150CAB28E7C5569BACB2A34FC3832D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, por unanimidad adopta los siguientes **acuerdos:**

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Diciembre de 2025, para aceptar las delegaciones y/o encomiendas y/o revocaciones de las entidades referidas con anterioridad.

SEGUNDO.- Autorizar la suscripción de los convenios reguladores, facultando a la Presidencia para su firma, o persona en quien delegue, y de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO.- Dar traslado de los acuerdos adoptados a las Unidades gestoras del expediente, y realizar la tramitación posterior.

**Abreviaturas: GC:** Gestión Catastral; **Gce:** Gestión Censal; **GT:** Gestión Tributaria; **LIQ:** Liquidación; **INSP:** Inspección Tributaria; **RVOL:** Recaudación Voluntaria; **REJ:** Recaudación Ejecutiva; **SAN:** Sanción Tributaria; **REV:** Revisión en vía administrativa.

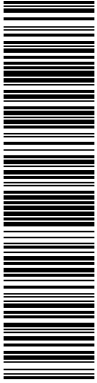
**B) OAPLU RESTAURA**

**B.1. ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN INTERSUBJETIVA DE COMPETENCIA EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA EFECTUADA A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, POR EL MUNICIPIO DE AZUAGA Y LA ELM DE VALDEHORNILLOS.**

El Vicepresidente del Organismo Autónomo RESTAURA, elevó a la aprobación del Consejo Rector, en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Diciembre de 2025, propuesta sobre expediente incoado para llevar a cabo la delegación intersubjetiva de competencia en materia de disciplina urbanística efectuada a la Diputación de Badajoz, por acuerdo plenario adoptado por el municipio de Azuaga y la Entidad Local Menor de Valdehornillos.

En concreto, la solicitud del Ayuntamiento de Don Benito, se efectúa en su condición de municipio matriz del que depende la ELM de Valdehornillos, que mediante Junta Vecinal de 12 de Agosto de 2025, acordó elevar para su ratificación por el Ayuntamiento de Don Benito, ante la Diputación de Badajoz, la presente delegación de competencias, siendo delegado por indicado Órgano, por acuerdo plenario de fecha 24/11/2025.

DOCUMENTO <b>.ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19</b> <b>.DICIEMBRE.2025.</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> <b>Página 54 de 77</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232906; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC0905150CAB28E7C5569B4CB2A34FC3832D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

➤ Tal delegación de la competencia en materia urbanística comprende:

- La incoación, tramitación y resolución de los correspondientes procedimientos de ejecución, así como la tramitación y resolución de los recursos contra los actos derivados del ejercicio de esa delegación.

- «*Los procedimientos en materia de las competencias delegadas que se hallaren en trámite a la firma y entrada en vigor del presente Convenio*», si bien en este supuesto sólo en el caso de que exista previa solicitud del correspondiente ayuntamiento a Diputación de Badajoz y de que ésta así lo acepte.

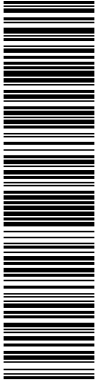
- La reposición de la realidad física alterada dictada en procedimientos municipales por infracciones urbanísticas, cuando así lo solicite el Ayuntamiento.

➤ Quedan, en cambio, exceptuados de esta delegación de competencias, tanto la adopción de las medidas de restauración de la legalidad urbanística mediante la legalización del acto o del uso ejecutado, como los procedimientos de suspensión y anulación de los posibles actos administrativos legitimadores en los que pudiera ampararse la actuación ilegal.

A tal efecto, los municipios de la provincia, atendiendo a lo previsto en el artículo 25.2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tienen reconocida la competencia del control administrativo al que han de someterse las actividades urbanísticas, en las modalidades –tanto de inspecciones urbanísticas ulteriores a la implantación de las actividades, como de las actuaciones de protección de la legalidad urbanística a consecuencia de dichas actividades-, a excepción de las que por su alcance se reserve la Comunidad Autónoma, conforme a lo previsto en el artículo 143.3 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, en adelante LOTUS.

Para garantizar el ejercicio íntegro de estas competencias municipales, la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, ha introducido en la LOTUS una nueva Disposición adicional decimotercera, que habilita legalmente la «*delegación intersubjetiva*» con el objeto que los municipios extremeños puedan delegar en la Diputación Provincial respectiva, el ejercicio de sus competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo, sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismos, estén en curso de ejecución, o ya terminados, que resultaran incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 55 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232906; M2N6A-5GOPZ-MFLMM1BC09053150CAB28E7C5569BACB9A3E4FC3837D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Si bien el ejercicio de la delegación incluirá los correspondientes procedimientos de ejecución, el acuerdo municipal de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística, deberá contener, de forma expresa la delegación de las competencias, para la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse a favor de la correspondiente Diputación Provincial.

En este sentido, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023, adoptó acuerdo publicado en el BOP nº 66 de 10 de abril de 2023 y, de forma definitiva, en el BOP nº 102 de 31 de mayo de 2023, de creación de un Organismo Autónomo de carácter administrativo, denominado <Organismo Autónomo Provincial de Protección de la Legalidad Urbanística (OAPLU\_RESTAURA)>, con la finalidad -entre otras- del ejercicio de las competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadora en materia de urbanismo que sean debidamente delegadas, en los términos dispuestos en la citada Disposición adicional decimotercera, y cualquier otra materia municipal relacionada con la anterior.

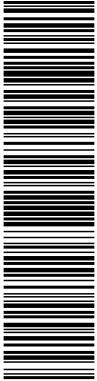
De conformidad con lo establecido en los artículo 47 y 48.9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como del artículo 23.5 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, la delegación de competencias municipales en la materia indicada, se instrumentará mediante la formalización del correspondiente convenio interadministrativo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos de OAPLU\_RESTAURA, las facultades tutelares de este Organismo, las ejercerá la Diputación de Badajoz, alcanzando dicho ejercicio de facultades, todos aquellos actos que requieran la ratificación de su órgano plenario y, por ende (ope art. 47 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), la suscripción de los correspondientes convenios de delegación de competencias en la Diputación de Badajoz, por parte de las demás entidades locales territoriales.

Con respecto al procedimiento regulado en la normativa indicada, el acuerdo de delegación se adoptará por el Pleno municipal, y la efectividad de la delegación requerirá la aceptación de la Diputación Provincial correspondiente, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo requisito esencial para que tal delegación pueda ser aceptada por el Ente delegado.

La efectividad de la delegación, requerirá la aceptación por acuerdo plenario de la Diputación Provincial, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Toda delegación de competencias

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 56 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232906; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC09053150CAB238E7C5569BACB2A4FC383D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

entre Administraciones, habilitará para el pleno ejercicio de éstas, mientras no se produzca la publicación de su revocación en el referido Boletín Oficial. El acuerdo plenario se adoptará por mayoría absoluta de sus miembros, por parte del Ente delegante, así como para la aceptación del ente delegado. Asimismo, requiere dotación presupuestaria en las Entidades delegantes, en cuanto respecta a la aportación que de las mismas se realizará a favor del OAPLU\_RESTAURA.

Por tanto, de conformidad con lo previsto en los artículos 47 y 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 23.5 de la Ley 3/2019, la delegación de la competencia acordada por el Pleno municipal, deberá ser formalizada a través del correspondiente Convenio, por el que se manifieste la aceptación expresa de la Diputación Provincial de la competencia delegada y del alcance de la misma.

A tal efecto, los órganos plenarios de los Ayuntamientos indicados, acordaron la delegación intersubjetiva de la competencia en materia de disciplina urbanística, comprensiva de las relativas a inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, respecto a los supuestos de hechos contemplados expresamente en la DA 13ª LOTUS, solicitando a la Diputación de Badajoz, la tramitación del convenio correspondiente.

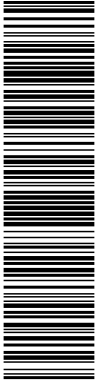
Sobre el particular, fue emitido Informe de la Secretaría del Consejo Rector OAPLU\_RESTAURA con fecha 10/12/2025, respecto a la adecuación a legalidad de la celebración del Convenio de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística y sus contenidos, e Informe de la Intervención General de igual fecha, respecto al control financiero de la autorización del convenio y aceptación de la delegación.

Por último, el Consejo Rector del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística, en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Diciembre de 2025, acordó la delegación de las competencias municipales señaladas, siendo manifestada la abstención de la Diputada Provincial del Grupo Popular y Alcaldesa de Azuaga, doña María Natividad Fuentes del Puerto.

Conocido el fondo del asunto, la Presidenta de la Institución somete a votación ordinaria el expediente, obteniendo el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 26 (16 Diputados/as Grupo Socialista y 10 Diputados/as Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.
- ABSTENCIONES: UNA.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 57 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232986; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC0063150CAB28E7C5569BACB2A34FC383D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

En consecuencia, habiendo sido informado el expediente por la Secretaría y la Intervención General, así como por el Consejo Rector del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística -RESTAURA-, en Sesión celebrada el día 15 de Diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 23 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y en la DA 3ª de la LOTUS, el Pleno de la Corporación Provincial, por mayoría de veintiséis votos a favor y una abstención, **acuerda:**

Primero. Aceptar la delegación intersubjetiva de la competencia en materia de disciplina urbanística, adoptada por acuerdo del Pleno municipal del Ayuntamiento de Azuaga y la Entidad Local Menor de Valdehornillos, a través del Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística OAPLU-RESTAURA, en el ejercicio de su competencia en materia de disciplina urbanística, comprensiva de las relativas a inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, respecto de los supuestos de hecho contemplados en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, así como la autorización del Convenio interadministrativo a suscribir.

En ningún caso se entienden incluidas en el ejercicio de las competencias delegadas, tanto la adopción de las medidas de restauración de la legalidad urbanística, mediante la legalización del acto o del uso ejecutado, como el inicio de los procedimientos de suspensión y anulación de los posibles actos administrativos legitimadores en los que pudiera ampararse la actuación ilegal.

Segundo.- Las competencias en materia de disciplina urbanística que ejercerá la Diputación Provincial de Badajoz, comprenden -asimismo- la relativa a la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse en el ejercicio de las competencias delegadas.

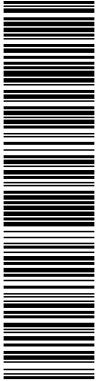
Tercero.- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación, indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas -a todos los efectos- por el Órgano correspondiente de la Administración delegante.

Cuarto.- Los importes económicos derivados de la imposición de sanciones urbanísticas o multas coercitivas por parte de la Administración delegada, se imputarán a favor de la Administración delegante. En este caso:

57

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 58 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232996; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC0063150CAB28EE7C5569BACB2A3E4FC3837D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

I. Los requerimientos de pago de las sanciones, tanto en vía voluntaria, como en ejecutiva, así como de los expedientes de multas coercitivas, se cursarán por la Administración delegada, a favor de la Administración delegante, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación (OAR).

II. Los municipios indicados, delegan en la Diputación Provincial de Badajoz, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación (OAR), la competencia para el ejercicio de las funciones de gestión, recaudación e inspección de los importes económicos derivados de la imposición de sanciones urbanísticas o multas coercitivas, tanto en vía voluntaria como en ejecutiva, por el siguiente concepto: «Otros ingresos de derecho público: Sanciones procedentes de la resolución de expedientes sancionadores por infracción urbanística. Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias».

III. Para hacer efectiva la aportación económica por sanciones o multas coercitivas derivadas de las infracciones urbanísticas, los municipios referidos autorizan a la Diputación Provincial, para practicar a través del Organismo Autónomo de Recaudación, las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias o pagos corresponda ordenar a los Ayuntamientos, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando, por la prestación del servicio encomendado, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas y una vez sean exigibles en vía administrativa, con expedición de los oportunos justificantes de la compensación aplicada. Para el caso de que la sanción fuera recurrida judicialmente, se cederá a la Diputación Provincial de Badajoz, los derechos económicos que se deriven de las costas judiciales que fueran declaradas a favor de los Ayuntamientos.

Quinto.- La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística, habilitará a la Administración delegada, para el ejercicio de las potestades propias de la materia, mientras no se produzca la revocación a instancia de cualquiera de las Administraciones y su publicación correspondiente en el Boletín Oficial de la provincia. Por tanto, el ejercicio de las competencias delegadas, será llevado a cabo a través del Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística (OAPLU\_RESTAURA) de la Diputación Provincial de Badajoz.

Sexto. Respecto de la extinción del Convenio contenida en la estipulación séptima, los plazos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no son aplicables, en virtud del fundamento jurídico 8, b) de la Sentencia del TC 132/2018, de 13 de diciembre, estableciéndose -por tanto- la vigencia del Convenio de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística, por un plazo de cinco años, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.9 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura.

Séptimo.- A la efectividad de la delegación de la competencia acordada por los Plenos municipales de los Ayuntamientos referidos, la titular de la Diputación Provincial de Badajoz suscribirá los Convenios de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística, de conformidad con lo establecido en la Resolución de fecha 29/10/2025, y se proceda a la publicación en el Boletín

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 59 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232906; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC09053150CAB28E7C5569BACB2A34FC3837D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

Oficial de la Provincia, momento a partir del cual tendrá eficacia la delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística efectuada a favor de la Diputación Provincial de Badajoz.

Octavo. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a la Gerencia del OA RESTAURA, quien instará a promover la formalización de los trámites que competan, respecto a la suscripción del convenio por la Presidencia de la Corporación, su publicación en el BOP, conforme a lo regulado a efectos de eficacia, en la disposición adicional decimotercera de la LOTUS.

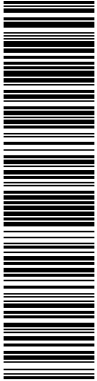
<b>B) OAPLU RESTAURA</b>
<b>B.2. ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE AZUAGA, CASAS DE REINA, REINA Y TRASIERRA, EN MATERIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE CONSERVACIÓN URBANÍSTICA.</b>

El artículo 5 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, atribuye a los Municipios, Provinciales e Islas, en todo caso, y a las demás Entidades locales de carácter territorial, en el supuesto de que así lo prevean las leyes de las Comunidades Autónomas, las potestades en relación con sus bienes de investigación, de deslinde, de recuperación de oficio y de desahucio administrativo. Además, permite para la defensa de su patrimonio y para asegurar la adecuada utilización del mismo, que las Corporaciones locales también podrán establecer e imponer sanciones de acuerdo con lo previsto en la normativa sectorial aplicable.

La tramitación de los procedimientos de las potestades de investigación, deslinde, y recuperación de oficio de los caminos públicos municipales, en los términos del artículo 181 de la Ley Agraria de Extremadura, es compleja y extensa en el tiempo, y dificulta a los Ayuntamientos su gestión, al contar con escasos medios materiales y personales, y más cuando se ve obligado a intervenir, ejecutando subsidiariamente, repercutiendo los gastos al obligado, y realizando las medidas necesarias para restablecer a su estado primitivo el camino perturbado y permitiendo su uso público dentro de su término municipal.

Por lo cual, resulta evidente el necesario apoyo de asistencia técnica por la Diputación Provincial en estos procedimientos, en los términos del artículo 36.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece como competencia propia de la Diputación, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios de la provincia, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 60 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232906; M2N6A-5GOPZ-MFLMM1BC0905150CAB298E7C5569BACB2A3E4FC3832D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Para garantizar el ejercicio íntegro de las competencias municipales de las potestades de investigación, deslinde, recuperación de oficio y desahucio administrativo, conforme al artículo 44 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el artículo 23.1 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, precisa que los municipios extremeños, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 in fine del Estatuto de Autonomía y en la legislación básica de régimen jurídico del sector público, podrán encomendar la gestión de actividades de carácter material o técnico derivadas de sus competencias propias a las Diputaciones provinciales.

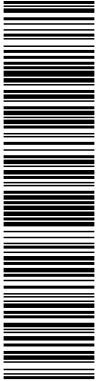
Con respecto al procedimiento, el artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé la posibilidad de encomendar las actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

En el apartado 2 del citado artículo 11, se especifica que la formalización de la encomienda de Gestión, no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico, den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

Por último, el artículo 36.2, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, posibilita que la Diputación dé soporte a los Ayuntamientos, para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.

A tal efecto, en sesión plenaria de la Diputación Provincial de Badajoz de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó el modelo de convenio de encomienda de gestión entre la Diputación Provincial de Badajoz y los Ayuntamientos de la provincia, para el ejercicio de las potestades municipales en defensa de sus bienes de dominio público; empleado ahora para la tramitación de los singulares convenios con los Ayuntamientos que han solicitado la referida encomienda de gestión.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 61 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232906; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC0905150CAB28E7C5569BACB2A3E4FC383D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Entre las causas fundamentadoras de la encomienda, se encuentra la eficacia y la carencia de los medios técnicos idóneos para su desempeño del órgano encomendante. Así, la encomienda de gestión se presenta como un mecanismo racionalizador de la organización administrativa, que permite hacer compatible la irrenunciabilidad de las competencias, que tienen atribuidas como propias las diferentes entidades públicas, con la carencia de los medios materiales para su ejercicio o para conseguir una mayor eficacia en su gestión, así queda justificado en la Memoria justificativa contenida en el expediente.

Sobre el particular, fueron emitidos Informes positivos, respecto a su tramitación, por parte de la Secretaría del Consejo, de fecha 10/12/2025, respecto a la adecuación a legalidad de la celebración del Convenio de encomienda de gestión, e Informe de la Intervención General de igual fecha, respecto al control financiero de la autorización del convenio y aceptación de la encomienda de gestión.

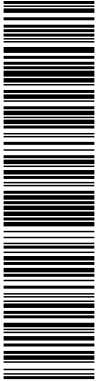
Por consiguiente, la efectividad de las referidas encomiendas de gestión requiere la aceptación de la Diputación Provincial de Badajoz y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.2, h) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, debiendo instrumentarse mediante convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como del artículo 23.1 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura.

Vistas las solicitudes efectuadas a la Diputación Provincial de Badajoz por parte de diferentes Ayuntamientos, el Consejo Rector del Organismo Autónomo RESTAURA, en Sesión celebrada el día 15 de Diciembre de 2025, informó en unanimidad de los Miembros asistentes, favorablemente el asunto, para su elevación al Órgano competente. En este sentido, la Diputada Provincial del Grupo Popular y Alcaldesa de Azuaga, doña María Natividad Fuentes del Puerto, anuncia su abstención.

Conocido el fondo del asunto, la Presidenta de la Institución somete a votación ordinaria el expediente, obteniendo el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 26 (16 Diputados/as Grupo Socialista y 10 Diputados/as Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.
- ABSTENCIONES: UNA.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 62 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232996; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC0905150CAB28E7C5569BACB2A3E4FC383D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales exigidos, e informado favorablemente por la Secretaría General y la Intervención el expediente incoado, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, artículo 23 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, así como en la DA 3ª de la LOTUS, por mayoría de 26 votos a favor y una abstención, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar la encomienda de gestión en materia de ruina urbanística, órdenes de ejecución y ejecución subsidiaria, en el cumplimiento del deber de conservación urbanística, solicitada por los Ayuntamientos que se indican a la Diputación de Badajoz, instrumentándose su ejecución a través del OAPLU\_RESTAURA, así como del Convenio interadministrativo con los municipios de:

Nº	MUNICIPIO
1	AZUAGA
2	CASAS DE REINA
3	REINA
4	TRASIERRA

Segundo.- Determinar que la presente aceptación de la encomienda de gestión, se efectúa por cuatro años, sin perjuicio de la posibilidad de su prórroga o extinción anticipada en los términos contemplados en convenio, así como con el contenido y alcance que igualmente se estipula en el mismo.

Tercero.- Disponer que en instrumentación del presente acuerdo, se suscriban por la Presidenta de la Diputación Provincial de Badajoz los correspondientes convenios, por aplicación del artículo 34 de la LBRL, y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, momento a partir del cual tendrán eficacia tales encomiendas de gestión.

Cuarto. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a la Gerencia del OA RESTAURA, quien instará a promover la formalización de los trámites que competan, respecto a la suscripción de los convenios por la Presidenta de la Diputación de Badajoz, y publicación en el BOP.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M2N6A-5GOPZ-MFLMM Página 63 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04

**B) OAPLU RESTAURA**

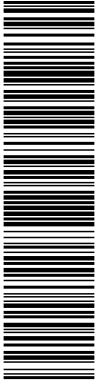
**B.3.** ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE AZUAGA, CASAS DE REINA, REINA Y TRASIERRA, PARA EL EJERCICIO DE LAS POTESTADES ADMINISTRATIVAS EN DEFENSA DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPALES.

El artículo 5 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, atribuye a los Municipios, Provinciales e Islas, en todo caso, y a las demás Entidades locales de carácter territorial, en el supuesto de que así lo prevean las leyes de las Comunidades Autónomas, las potestades en relación con sus bienes de investigación, de deslinde, de recuperación de oficio y de desahucio administrativo. Además, permite para la defensa de su patrimonio y para asegurar la adecuada utilización del mismo, que las Corporaciones locales también podrán establecer e imponer sanciones de acuerdo con lo previsto en la normativa sectorial aplicable.

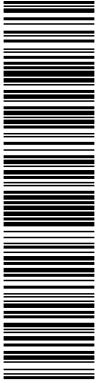
La tramitación de los procedimientos de las potestades de investigación, deslinde, y recuperación de oficio de los caminos públicos municipales, en los términos del artículo 181 de la Ley Agraria de Extremadura, es compleja y extensa en el tiempo, y dificulta a los Ayuntamientos su gestión, al contar con escasos medios, y más cuando se ve obligado a intervenir, ejecutando subsidiariamente, repercutiendo los gastos al obligado, y realizando las medidas necesarias para restablecer a su estado primitivo el camino perturbado y permitiendo su uso público dentro de su término municipal.

Por lo cual, resulta evidente el necesario apoyo de asistencia técnica por la Diputación Provincial en estos procedimientos, en los términos del artículo 36.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece como competencia propia de la Diputación, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios de la provincia, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Para garantizar el ejercicio íntegro de las competencias municipales de las potestades de investigación, deslinde, recuperación de oficio y desahucio administrativo, conforme al artículo 44 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el artículo 23.1 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, precisa que los municipios extremeños, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 in fine del Estatuto de Autonomía y en la legislación básica de régimen jurídico del sector público, podrán encomendar la gestión de



DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 64 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232906; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC09053150CAB28E7C5569BACB2A34FC3832D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

actividades de carácter material o técnico derivadas de sus competencias propias a las Diputaciones provinciales.

Con respecto al procedimiento, el artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, RJSP, prevé la posibilidad de encomendar las actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos para su desempeño.

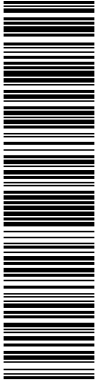
En el apartado 2 del citado artículo 11, se especifica que la formalización de la encomienda de Gestión, no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico, den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

Por último, el artículo 36.2, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, posibilita que la Diputación dé soporte a los Ayuntamientos, para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.

A tal efecto, en sesión plenaria de la Diputación Provincial de Badajoz de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó el modelo de convenio de encomienda de gestión entre la Diputación Provincial de Badajoz y los Ayuntamientos de la provincia, para el ejercicio de las potestades municipales en defensa de sus bienes de dominio público; empleado ahora para la tramitación de los singulares convenios con los Ayuntamientos que han solicitado la referida encomienda de gestión.

Entre las causas fundamentadoras de la encomienda, se encuentra la eficacia y la carencia de los medios técnicos idóneos para su desempeño del órgano encomendante. Así, la encomienda de gestión se presenta como un mecanismo racionalizador de la organización administrativa, que permite hacer compatible la irrenunciabilidad de las competencias, que tienen atribuidas como propias las diferentes entidades públicas, con la carencia de los medios materiales para su ejercicio o para conseguir una mayor eficacia en su gestión, así queda justificado en la Memoria justificativa contenida en el Expediente.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 65 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232906; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC09053150CAB28E7C5569BACB2A3E4FC3832D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

Sobre el particular, fueron emitidos Informes positivos respecto a su tramitación, por parte de la Secretaría del Consejo, respecto a la adecuación a legalidad de la celebración del Convenio de encomienda de gestión, e Informe de la Intervención General, relativo al control financiero de la autorización del convenio y aceptación de la encomienda de gestión.

Por consiguiente, la efectividad de las referidas encomiendas de gestión requiere la aceptación de la Diputación Provincial de Badajoz y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.2, h) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, debiendo instrumentarse mediante convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como del artículo 23.1 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura.

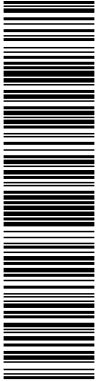
A tal efecto, por acuerdo del Pleno Municipal de los Ayuntamientos de los municipios que seguidamente se refieren, ha sido solicitada a la Diputación Provincial de Badajoz, a través del Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística OAPLU\_RESTAURA, la encomienda de gestión para el ejercicio de las potestades de defensa de los bienes de dominio público municipales:

N.º	MUNICIPIO
1	AZUAGA
2	CASAS DE REINA
3	REINA
4	TRASIERRA

Vistas las solicitudes efectuadas a la Diputación Provincial de Badajoz, por parte de los indicados Ayuntamientos, el Consejo Rector del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística -RESTAURA-, en Sesión celebrada el día 15 de Diciembre de 2025, acordó por mayoría de sus Miembros asistentes, y una abstención, instar la elevación del expediente al Órgano competente.

En tal punto, la Diputada Provincial del Grupo Popular y Alcaldesa de Azuaga, doña María Natividad Fuentes del Puerto, anuncia su abstención.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M2N6A-5GOPZ-MFLMM Página 66 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232906; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC09053150CAB28E7C5569BACB2A3E4FC383D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Conocido el fondo del asunto, la Presidenta de la Institución somete a votación ordinaria el expediente, obteniendo el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 26 (16 Diputados/as Grupo Socialista y 10 Diputados/as Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.
- ABSTENCIONES: UNA.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, habiendo sido informado favorablemente por la Secretaría General y la Intervención, de conformidad de conformidad con lo establecido en el artículo 47, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 23 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, así como en la DA 3ª de la LOTUS, adopta por mayoría de 26 votos a favor y una abstención, los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar la encomienda de gestión para el ejercicio de las potestades de defensa de los bienes de dominio público municipales, solicitada por los Ayuntamientos referidos, a la Diputación de Badajoz, instrumentándose su ejecución a través del OAPLU\_RESTAURA, y del Convenio interadministrativo.

Segundo.- Determinar que la presente aceptación de la encomienda de gestión se efectúa por cuatro años, sin perjuicio de la posibilidad de su prórroga o extinción anticipada, en los términos contemplados en el convenio, así como con el contenido y alcance que igualmente se estipula en el mismo.

Tercero.- Disponer que en instrumentación del presente acuerdo, se suscriban por la Presidenta de la Diputación Provincial de Badajoz, los correspondientes convenios, por aplicación del artículo 34 de la LBRL, en consonancia con lo establecido en el artículo 19 del Decreto de Reordenación de Áreas Funcionales y Delegaciones de la Corporación Provincial, de fecha 7 de Junio de 2025, publicado en el BOP 9/6/2025, se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, momento a partir del cual tendrán eficacia tales encomiendas de gestión.

Cuarto. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a la Gerencia del OA RESTAURA, quien instará a promover la formalización de los trámites que competan, respecto a la suscripción de los convenios por la Presidenta de la Diputación de Badajoz, y publicación de los mismos en el BOP.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 67 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04

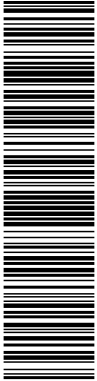
#### B) OAPLU\_RESTAURA

**B.4. PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE EXPEDIENTES DE DISCIPLINA URBANÍSTICA EN TRÁMITE Y REMITIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE PALOMAS, EN BASE A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.**

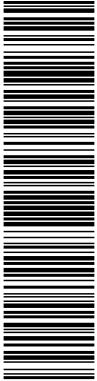
La Delegación del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística -OAPLU\_RESTAURA-, eleva al Pleno de la Corporación, Informe-Propuesta sobre el Ayuntamiento que ha solicitado la tramitación de expedientes de protección de la legalidad, a través del Convenio de Delegación firmado previamente, al no haber finalizado la tramitación administrativa en el municipio correspondiente, y no estar ninguno de ellos prescrito, una vez acordado por el Consejo Rector, en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Diciembre de 2025.

A tal efecto y sin perjuicio de que la competencia en el momento de conocer los hechos objeto de los expedientes, residía en los municipios delegantes, ante la imposibilidad por parte de éstos, de llevar a buen término el procedimiento administrativo, se informa sobre la conveniencia que desde el OAPLU\_RESTAURA, puedan ser tramitados, al no suponer un gravamen para el administrado/denunciado, siendo la normativa a aplicar la misma en ambos casos, y por otra parte representa una descarga administrativa para el municipio delegante, sin que ello minore la capacidad de gestionar del Organismo, ni suponga responsabilidad añadida a la Diputación de Badajoz, así como detrimento de los derechos de los administrados, a los cuales se les informará de este extremo en la comunicación administrativa inicial del expediente.

Por ello, se solicita la aceptación por el Pleno de Diputación Provincial, de conformidad con la Estipulación Primera del Convenio de Delegación: *"Los procedimientos en materia de las competencias delegadas que se hallaren en trámite a la firma y entrada en vigor del presente Convenio, se tramitarán y resolverán por la Diputación Provincial de Badajoz, cuando así sea solicitado por el Ayuntamiento y expresamente aceptado por la Diputación Provincial de Badajoz, previa comprobación y valoración de las circunstancias concurrentes en el procedimiento concreto". Igualmente, la Diputación Provincial de Badajoz llevará a cabo la medida de reposición de la realidad física alterada dictada en procedimientos municipales por infracciones urbanísticas, cuando así sea solicitado por el Ayuntamiento y expresamente aceptado por la Diputación Provincial de Badajoz, previa comprobación y valoración de las circunstancias concurrentes en el procedimiento concreto."*



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 68 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232906; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC0065150CAB28E7C5569BACB2A3E4FC3837D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Conocido el fondo del asunto, la Presidenta de la Institución somete a votación ordinaria el expediente, obteniendo el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 27 (16 Diputados/as Grupo Socialista y 11 Diputados/as Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.
- ABSTENCIONES: NINGUNA.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a la Estipulación Primera del Convenio de Delegación suscrito en la materia, y una vez informado en la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Rector el OA RESTAURA, el día 15 de Diciembre de 2025, adopta por unanimidad los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Palomas, para llevar a cabo la tramitación de los procedimientos en materia de protección de la legalidad urbanística, en base a las competencias delegadas a través del Convenio de Delegación suscrito, correspondiendo resolver a la Diputación de Badajoz, a través del OAPLU\_RESTAURA.

Segundo. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a la Gerencia del OAPLU\_RESTAURA, quien instará a promover la formalización de los trámites que competan, respecto a los expedientes relacionados, y las oportunas comunicaciones de inicio de procedimientos en materia de protección de la legalidad urbanística del Ayuntamiento indicado.

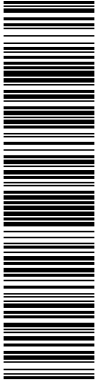
### C) OA PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA.

Indica la Presidenta, que no existen expedientes tramitados en el Consejo Rector del Organismo Autónomo Provincial, dejándose el apartado sin contenido ni trámites que realizar.

#### • PROPOSICIONES.

Deja constancia el Secretario General, que no se han elevado al Órgano de Gobierno, proposiciones por parte de ningún Grupo Político.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M2N6A-5GOPZ-MFLMM Página 69 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232986; M2N6A-5GOPZ-MFLMM1BC0063150CAB28E7C5569BACB29E4FC3832D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

- **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

- **Dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia.**

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario General se informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de Resoluciones formalizadas en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria, en orden a resolver demandas planteadas desde las distintas Áreas Institucionales, dimanantes de su normal funcionamiento.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en unanimidad, toma conocimiento formal de las Resoluciones que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente Sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones de la Presidenta, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

- **Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.**

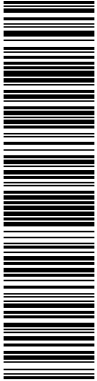
Se da cuenta del Acta correspondiente a la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno, el día 9 de Diciembre de 2025, comprensiva de los acuerdos adoptados, conformadas por su contenido habitual, según el régimen de competencias, y demás expedientes acordados. Dado su carácter quincenal, de la próxima Sesión a celebrar, indica el Secretario General, don Enrique Pedrero, se dará cuenta en la Sesión Plenaria Ordinaria a celebrar en el mes de Enero de 2026.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, por unanimidad toma conocimiento de lo informado, prestándole su conformidad.

- **SECCIÓN DE URGENCIA.**

Una vez conocidos y adoptados los acuerdos que preceden, la Presidenta informa sobre la existencia de dos expedientes, que por distintos motivos de tramitación, no pudieron ser incorporados al régimen ordinario de la Sesión.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 70 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232906; M2N6A-5GOPZ-MFLMM1BC09053150CAB28E7C5569BACB2A4FC383D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

Efectuándose la previa y especial declaración de urgencia para cada uno de ellos y en el orden establecido, la Corporación entra a conocer sobre el fondo de los mismos:

<b>SECCIÓN DE URGENCIA.</b>
<b>ASUNTO Nº 1. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES ANUALIDAD 2025.</b>

Se eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, una vez aprobada en unanimidad la previa y especial declaración de urgencia, por motivos procedimentales, el expediente tramitado por el Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, sobre modificación del Anexo de Inversiones Nº 4/2025, que acompaña al Presupuesto de la Institución para el ejercicio 2025, explica la Delegada, doña Carmen Yáñez, como consecuencia de los expedientes de modificaciones presupuestarias aprobados hasta la fecha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el siguiente detalle:

- Expediente nº 39/2025. Transferencia de crédito e importe de 150.000,00 euros.
- Expediente nº 43/2025. Generación de crédito e importe de 247.751,33 euros.
- Expediente nº 45/2025. Transferencia de crédito e importe de 298.000,00 euros.
- Expediente nº 55/2025. Crédito Extraordinario e importe de 5.000.000,00 euros.

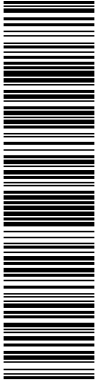
La modificación del Anexo de Inversiones, como documento integrante en el Presupuesto de la Diputación, tal y como reconoce el TRLRHL y el RD 500/1990, requiere de Informe de la Intervención. De conformidad con los artículos 29 y siguientes del RD 424/2017, la modalidad del control a ejercer sobre la propuesta de dicha modificación, resulta ser la del control financiero. En base a ello, conforme al artículo 36 del RCISPP y comprobados los extremos de la propuesta, el Informe a la misma resulta de manera positiva.

Tras lo expuesto, la Presidenta de la Institución somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 27 (16 Diputados/as Grupo Socialista, y 11 Diputados/as Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.
- ABSTENCIONES: NINGUNA.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, realizada por unanimidad la previa y especial declaración de urgencia del expediente, e igual sentido respecto al voto, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 71 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232906; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC09053150CAB238E7C5569BACB2A3E4FC383D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

Primero.- La aprobación inicial de la modificación nº 4 del Anexo de Inversiones de la Diputación de Badajoz, que acompaña al Presupuesto del 2025, para la inclusión de los expedientes de modificación presupuestarias aprobados hasta la fecha, en los términos que figuran en el expediente.

Segundo.- Exponer al público esta modificación, por un plazo de quince días, mediante anuncio en el BOP, tras los cuales, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada.

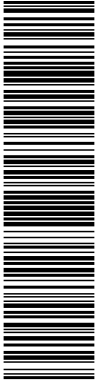
Tercero.- La Secretaría General resulta encargada de notificar a las Áreas gestoras del expediente, los acuerdos adoptados, siendo el Área de Economía y Hacienda, responsable de formalizar los trámites que competan, en coordinación con la Intervención General.

**SECCIÓN DE URGENCIA.**  
**ASUNTO Nº 2. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES FORMULADAS AL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y SU SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2026, ADOPTADO POR EL PLENO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

Eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, una vez aprobada la previa y especial declaración de urgencia, por motivos procedimentales, la Delegada del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, doña Carmen Yáñez, el expediente epigrafiado, y explica que el Pleno de la Diputación de Badajoz, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Noviembre de 2025, aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Entidad y del sector público provincial para el ejercicio 2026, junto con toda la documentación legalmente exigible.

El acuerdo fue expuesto al público en el BOP nº 225 de 25 de noviembre, anuncio número 4986/2025, por plazo de 15 días, según dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante los cuales los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y 22.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, pudieron examinarlo en la Dirección del Área indicada, así como, en el portal Web de participación ciudadana y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 72 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232906; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC0065150CAB29E7C5569BACB2A34FC3832D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

Durante el plazo citado, y basándose en la ausencia de dotación presupuestaria específica para apoyar a los municipios de la Provincia, en cumplimiento de las nuevas competencias en materia de bienestar animal, establecidas por la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales, presentaron alegaciones en el Registro General de la Institución Provincial, los representantes legales de las siguientes Asociaciones:

- Doña María de la Luz Alonso Morgado, representante legal de la Asociación Movimiento Gato Urbano, con CIF G44916161 (Números de las anotaciones: 44850 y 44851, Fecha de entrada: 09/12/2025).
- Don Ángel Fernández Rosco, en nombre y representación de la Asociación AGECO-Mérida, con CIF G02678282 (Número de la anotación: 45214, Fecha de entrada: 11/12/2025).
- Doña Sandra Prior Ruiz, en nombre y representación de la Asociación SOS ANIMALES CAMPANARIO, con CIF G06657092 (Número de la anotación: 45040, Fecha de entrada: 10/12/2025).
- Doña Eva María Bengoechea Paredes, en nombre y representación de la Asociación Adana Badajoz, con CIF G06295059 (Número de la anotación: 46059, Fecha de entrada: 15/12/2025).
- Doña María del Sol García Retamar, en nombre y representación de la Asociación Animalistas Voluntarios de Trujillanos, con CIF G72794886 (Número de la anotación: 45041, Fecha de entrada: 10/12/2025).

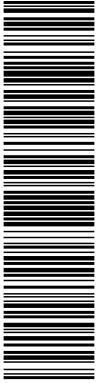
Con estas alegaciones, las Asociaciones vienen a solicitar por parte de la Institución Provincial, destinar una partida económica específica, para apoyo municipal dirigida a la gestión del bienestar animal, programas provinciales de apoyo técnico a los servicios compartidos, y líneas de formación y asesoramiento a los Ayuntamientos y Entidades colaboradoras.

La Delegada del Área, doña Carmen Yáñez, conviene que tras la entrada en vigor en 2024, de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales, la Diputación de Badajoz no tiene competencias directas en la materia objeto de debate, no constando solicitud expresa por parte de ningún Ayuntamiento para el mismo fin.

Por ello, considerando el informe emitido por la Dirección del Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde, de fecha 17 de diciembre de 2025, en el que se concluye lo siguiente:

1. Que no existe competencia directa de la Diputación de Badajoz, respecto a las colonias felinas o el bienestar animal.

DOCUMENTO <b>.ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19</b> <b>.DICIEMBRE.2025.</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> <b>Página 73 de 77</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232906; M2N6A-5GOPZ-MFLMM1BC09053150CAB298EE7C5569BACB2A3E4FC3832D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

2. Que no se advierte obligatoriedad de establecer una aplicación presupuestaria específica destinada al apoyo municipal para la gestión del bienestar animal por parte de la Diputación de Badajoz, si bien se considera que para llevar las competencias y obligaciones establecidas para los municipios en la Ley 7/2023, será necesario consignar presupuesto por parte de los municipios.

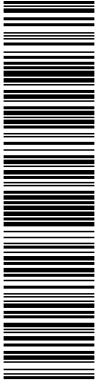
Atendiendo a que en relación con el establecimiento de programas provinciales de apoyo técnico, como servicios compartidos de recogida, atención veterinaria y gestión de colonias felinas, y de las líneas de formación y asesoramiento a ayuntamientos y entidades colaboradoras, no se han recibido demandas de asistencia por parte de los municipios de la provincia, por lo que no se ha considerado necesario el establecimiento de dichos programas.

Que, en relación al punto anterior, se podrían estudiar mecanismos de asistencia a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Badajoz, si existiera una demanda significativa al respecto, podría trabajarse en otros ámbitos de la competencia local.

A la vista del Informe emitido por el Director del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, de 18 de diciembre, en el que se concluye que el expediente de aprobación inicial del Presupuesto General de la Diputación de Badajoz y su Sector Público Provincial para el ejercicio 2026, se ha ajustado en su elaboración y aprobación a los trámites previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

- Procede el rechazo de las alegaciones presentadas por las diferentes asociaciones, referentes todas ellas a la "ausencia de dotación presupuestaria específica" para un servicio que es competencia municipal, por no corresponderse con ninguno de los motivos tasados en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 22.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Los Ayuntamientos pueden acudir a las líneas de cooperación genéricas (planes de obras, subvenciones generales) ya existentes, donde pueden imputar el gasto del bienestar animal dentro del margen de la autonomía municipal.
- Además, las administraciones locales podrán recabar el establecimiento de programas provinciales de apoyo técnico, como servicios compartidos de recogida, atención veterinaria y gestión de colonias felinas, y de líneas de formación y asesoramiento a ayuntamientos y entidades colaboradoras, así como, a estudiar mecanismos de asistencia a los municipios de menor capacidad económica y de gestión de la provincia de Badajoz.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 74 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232906; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC0063150CAB28E7C56569BACB2A3E4FC3837D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, para dejar de manifiesto que las Asociaciones indicadas, están en su derecho a presentar alegaciones al presupuesto, si bien y como se deja indicado en los Informes emitidos por el Área Institucional competente en la materia, así como en la normativa reguladora de las Haciendas Locales, la Institución no resulta competente, a pesar de suponer un problema para los municipios. Por consiguiente, se posiciona a favor de rechazar las alegaciones presentadas.

En base a la documentación incorporada e informes emitidos, una vez sometido por la Presidenta a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 27 (16 Diputados/as Grupo Socialista y 11 Diputados/as Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.
- ABSTENCIONES: NINGUNA.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en la normativa en materia de Régimen Local, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, atendiendo a motivos de agilidad procedimental, por unanimidad e igual sentido respecto a su votación, adopta los siguientes **acuerdos**:

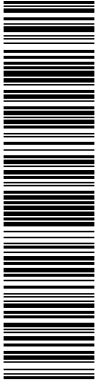
Primero.- Rechazar las alegaciones presentadas por las Asociaciones indicadas, sobre el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Noviembre de 2025, respecto a la aprobación inicial del Presupuesto General de la Diputación de Badajoz y su sector público provincial para el ejercicio 2026, por no corresponderse con ninguno de los motivos tasados en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 22.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Segundo.- Aprobar definitivamente el expediente del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Badajoz y del Sector Público Provincial para el ejercicio 2026, ratificando en su integridad los acuerdos plenarios que le otorgaron la aprobación inicial.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la aprobación definitiva de los Presupuesto General de la Diputación Provincial de Badajoz y del Sector Público Provincial para el ejercicio 2026.

Cuarto. Trasladar dicho acuerdo al Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, además de a la Intervención General de la Institución, al resultar competentes en la

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 75 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232996; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC09053150CAB28EE7C5649BACB2A3E4FC3832D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

realización de los trámites posteriores, así como a las Asociaciones indicadas, haciéndole saber los recursos pertinentes.

• **Ruegos y Preguntas.**

Abierto el apartado por la Presidenta, solicita intervenir el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, para desear a los Miembros de la Corporación Provincial, a los trabajadores y trabajadoras, así como a todas las personas que siguen la sesión plenaria a través de los medios y canales de comunicación, unas felices fiestas, así como feliz navidad y prosperidad en 2026.

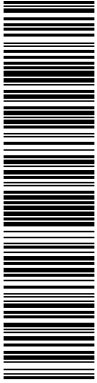
En segundo turno y del mismo modo, el Portavoz del Grupo Socialista, don Juan María Delfa, se une a las palabras expresadas por el Portavoz del Grupo Popular, además de agradecer la responsabilidad y el trabajo desarrollado por los/las Diputados/as de la Corporación, el personal de la Institución Provincial y de diferentes ámbitos, que ha contribuido al desarrollo y bienestar de la Provincia. Por tanto, les desea una Feliz Navidad y un Año 2026 cargado de salud para continuar llevando a cabo proyectos provinciales.

• **INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENTA.**

Comienza la Presidenta de la Institución, doña Raquel del Puerto, solicitando constancia en acta, de la financiación adicional recibida por la Diputación de Badajoz, de Fondos Europeos por importe de 1.516.948,97 euros, provenientes de los 19 proyectos europeos del período 2014/2020, en el marco del FEDER y FSE, teniendo en cuenta en su reparto, el buen grado de ejecución de los proyectos de fondos europeos realizados por la Diputación. La otra financiación adicional, conviene, se trata del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 POPE, por un importe de 10.696.981,59 euros. Esto permite financiar operaciones que se realizaron entre 2014 y 2023, y aún así esta cantidad resulta provisional, ya que podría alcanzar los 13 millones de euros. De esta forma, el Ministerio respalda las iniciativas de la Diputación de Badajoz y de sus Organismos, por la eficiencia en la gestión de los proyectos europeos realizados.

En materia de Planes Provinciales, la Presidenta anuncia que el pasado 10 de diciembre, se publicaron en el BOP, las convocatorias relativas del Plan Provincial Avanzamos, dotado con doce millones de euros, dirigido a municipios de menos de 20.000 habitantes y entidades locales menores, en aras a financiar obras y equipamientos, actuaciones de empleo y otros gastos

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 76 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232906; M2N6A-5GOPZ-MFLMM11BC09053150CAB28E7C5569BACB2A3E4FC3832D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

corrientes. También sobre el Plan de Grandes Ciudades, dotado con 8,6 millones de euros para municipios de más de 20.000 habitantes, para financiar inversiones. Al respecto, explica que en breve fechas, se llevará a cabo la aprobación definitiva de los dos planes, dirigidos a generar el crédito suficiente en los presupuestos municipales, previéndose el ingreso a principios del año próximo.

Doña Raquel del Puerto Informa también en materia de subvenciones, sobre la publicación el pasado 15 de diciembre, de las bases de las convocatorias de las subvenciones destinadas al fomento del turismo para el 2026; a las Asociaciones sin fines de lucro para la celebración en el 2026 de actividades educativas y culturales, así como fiestas populares, a los deportistas de alto rendimiento para el 2026, y a las Asociaciones sin fines de lucro para la celebración de actividades deportivas durante el 2026.

Cambiando de aspectos, la Presidenta anuncia, que en cumplimiento al Real Decreto Ley 14/2025 del 2 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes de retribuciones en el ámbito del sector público, anunciado en el BOE el pasado 3 de diciembre, la Diputación de Badajoz ha procedido a abonar la segunda paga extraordinaria de este año, en la que ya se han incorporado los atrasos del mes de diciembre, indicando que antes de finalizar el ejercicio, se procederá a abonar a los trabajadores la nómina de diciembre, donde se incluirán los atrasos de enero a noviembre de la presente anualidad.

Y como se celebra la última sesión plenaria del año, la Presidenta desea a todas y a todos los asistentes, unas felices fiestas, siendo uno de los objetivos del próximo 2026, continuar trabajando por el progreso de la provincia y mejorar de la calidad de vida de las ciudadanas y de los ciudadanos, contando con las alcaldesas y los alcaldes de la provincia, con la propia ciudadanía y con las trabajadoras y los trabajadores de la Diputación de Badajoz, que cada año muestran su profesionalidad y compromiso con la Institución, y en consecuencia con la Provincia.

Por último, invita a los/las Diputados/as, a participar en el tradicional acto Institucional en homenaje y reconocimiento a los trabajadores y trabajadoras de la Diputación, que en este año alcanzan la edad de jubilación, en señal de agradecimiento hacia la labor realizada durante cada día, y por ello, solicita constancia en acta, del sentido agradecimiento y especial reconocimiento del Gobierno Institucional, por su vocación y esfuerzo.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 19 .DICIEMBRE.2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2N6A-5GOPZ-MFLMM</b> Página 77 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 09:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/01/2026 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2026 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4232996; M2N6A-5GOPZ-MFLMM1BC09053150CAB28E7C5569BACB2A34FC3837D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

- **Cierre de la Sesión.**

La Presidenta de la Institución, agradeciendo la asistencia, el tono y los acuerdos alcanzados, levanta la sesión, a las doce horas y tres minutos del día y lugar señalados, extendiéndose la presente Acta, firmada por doña Raquel del Puerto Carrasco y don Enrique Pedrero Balas, como Secretario General de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Acta será accesible en la Web Institucional, también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación.

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales. ■